



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILLOTTO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Daniel Pablo BENSUSAN
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXVIII - N° 3493

Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335

www.lapampa.gob.ar

SANTA ROSA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 38, 3627 a 3629, 3718, 3758, 3759, 3767, 3768, 3773, 3778 a 3780, 3850, 3899 a 3902, 3904 a 3907, 3909 a 3931, 3933 a 3942, 3945 a 3972, 3979 a 3984, 3986 a 4009, 4011 a 4050, 4199 y 4200.....	2
Designaciones: N° 3785 y 4201.....	20
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1116, 1141, 1144, 1151.....	20
Ministerio de Educación: Res. N° 910, 938 y 940.....	21
Ministerio de la Producción: Res. N° 194, 196 a 198.....	21
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 33 y 34.....	22
Ministerio de Conectividad y Modernización; Res. N° 87.....	22
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 297.....	22
Secretaría de Turismo: Res. N° 91, 94, 96 y 97.....	22
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 901 y 905.....	23
Licitaciones:.....	23
Edictos:.....	25
Avisos Judiciales:.....	29
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	44
Concursos:.....	56

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 38 -18-I-21- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo con lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 452 del Expediente N° 806/21.

Art. 2°.- Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 328517, N° 344003, N° 328524, N° 328525, N° 344001, N° 344004, N° 344002, 344010, N° 344012 y N° 344008”, adjuntas a fojas 47, 184, 185, 187, 188, 189, 191, 292, 396 y 398, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3°.- Autorízanse las “Solicitudes de Reestructuración N° 397220, N° 343490, N° 939460, N° 343485, N° 341713, N° 333726, N° 300244, N° 338528, N° 300247, N° 288616, N° 336092, N° 347031, N° 341278, N° 330719, N° 330273, N° 341277, N° 330722, N° 330725, N° 350134, N° 335060, N° 344343, N° 350135, N° 337542, N° 344009, N° 344352 y N° 344342”, adjuntas a fojas 33, 35, 56, 57, 101, 173, 175, 176, 177, 179, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 220, 221, 224, 228, 293, 297, 310, 325 y 397, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2021, autorizados por Ley N° 3311 y sus modificatorias.

Decreto N° 3627 -25-X-21- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de General Pico, a formalizar un (1) Convenio Marco de Cooperación Técnica, con la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), obrante de fojas 2 a 6 del Expediente N° 13299/21.

Decreto N° 3628 -25-X-21- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de General Pico, a formalizar una Carta de Adhesión al Plan Nacional de reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, obrante de fojas 2 a 4 del expediente N° 13298/21.

Decreto N° 3629 -26-X-21- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del Suscripto, Encomiéndase del Gobierno de la provincia, a la señora Vicepresidenta 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, Alicia Susana MAYORAL.

Decreto N° 3718 -27-X-21- Art. 1°.- Increméntese el cupo de guardias activas y pasivas, profesionales y no profesionales para el mes de Octubre, graduadas en 1043 las guardias activas profesionales, 1305 las guardias activas no profesionales, 2199 las guardias pasivas profesionales y 2011 las guardias pasivas no profesionales,

conforme el detalle obrante en anexo que forman parte del presente.

Art. 2°.- Fíjase la valoración total de las guardias en el monto de \$ 136.418.528,25 para el mes de Octubre de 2021.

Art. 3°.- El incremento en las guardias y el importe fijado en los artículos anteriores se mantendrá vigente por el mes de Octubre de 2021.

Decreto N° 3758 -27-X-21- Art. 1°.- Encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 3759 -27-X-21- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 3767 -29-X-21- Art. 1°.- Apruébese el otorgamiento de un aporte económico mensual no reintegrable a las empresas de TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INTERURBANO, por un lapso de 2 meses, contados a partir del mes de noviembre del corriente año, de acuerdo con lo normado en el artículo 106 de la Ley N° 987.

Art. 2°.- Apruébese el listado de importes de aporte económico máximos mensuales por línea, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 3°.- Establézcase para la rendición del aporte económico la presentación por parte de la empresa, en carácter de Declaración Jurada mensual (auditada por la Autoridad de Aplicación) los kilómetros recorridos por línea y factura/s de combustible por el importe máximo mensual o valor superior. Si los kilómetros informados por dichas empresas son menores a lo estimado en el cuadro que figura como Anexo al presente Decreto, el aporte económico se liquidará con el valor informado por la empresa. Si la sumatoria de la documentación respaldatoria (comprobantes de combustible) es menor al importe calculado, se liquidará este último importe. Autorícese a la Dirección de Transporte a ordenar el pago de los montos resultantes.

Art. 4°.- Autorícese a la Dirección de Transporte a solicitar, en la citada Declaración Jurada, un domicilio electrónico, entendiéndose como el sitio informático personalizado registrado por la/s empresa/s para cumplimiento de todo tipo de comunicaciones que realice ésta Dirección, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen, debiendo la/s empresa/s contestar por la misma vía su recepción y conformidad. (S/Expte. N° 13470/21)

Decreto N° 3768 -29-X-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 68/21, tramitada por la Dirección

General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase a la señora Claudia Beatriz TALLEDO, D.N.I. 26.499.178, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Escuela N° 143 e Instituto Superior de Formación Docente “Escuela Normal Superior de Santa Rosa”, ubicados en la calle Arturo Illia N° 555 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 566.477,35.

Decreto N° 3773 -1-XI-21- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2021, a la agente Categoría 16, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Eleodora ILARREGUI -D.N.I. N° 13.737.647 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.633,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 51 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 55 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3778 -1-XI-21- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2020, a la docente Clelia Beatriz URSINO, DNI N° 17.310.858, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-y Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleados N° 2, de la ciudad de General Pico con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 138.298,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

Decreto N° 3779 -4-XI-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Mónica Bibiana ALGAÑARAZ -D.N.I. N° 14.522.138- Clase 1961, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 3 de agosto de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3780 -4-XI-21- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por

Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente Categoría 12- Rama Enfermería- Ley N° 1279, Carla Dame a-FERRER - D.N.I. N° 28.352.270 - Clase 1980 - Afiliado N° 91882 - Legajo N° 150598, dependiente del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, quien presta servicio en el Servicio de Enfermería de Clínica Quirúrgica.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 26 de febrero de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 3850 -4-XI-21- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 13567/21 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorizase al Señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N° 227715 a 227720, destinadas a la adquisición de reactivos e insumos para el procesamiento de muestras en busca de la variante DELTA de COVID-19 que serán destinados a los centros de detección dependientes del Ministerio de Salud, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso e) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 8 del Decreto N° 521/20 y por Decreto N° 502/21 adhiere al DNU N° 167/21 del Poder Ejecutivo Nacional mediante el que se prorroga la Emergencia Sanitaria hasta el día 31 de Diciembre del año 2021 y consecuentemente adjudicase según se detalla seguidamente:

INVITROGEN ARGENTINA S.A.: Ítems 1, 2, 3 y 4, por la suma total de \$ 2.590.077,60.

CAMPAGNO MARÍA A.: Ítem 6 por la suma total de \$ 26.100,00.

CASA OTTO HESS S.A.C. e I.: Ítem 5, por la suma total de \$ 272.720,00.

BERNARDO LEW E IDJOS S.R.L.: Ítems 10 y 11 por la suma total de \$ 115.675,93.

SISTEMAS ANALÍTICOS S.A.: Ítem 9 por la suma total de \$ 241.275,00.

RUSSO JUAN C.: Ítem 7 por la suma total de \$ 14.274,00.

Art. 2°.- Declárase desestimado el ítem 8.-

Decreto N° 3899 -5-XI-21- Art. 1°.- Aplíquese la sanción de Separación de Retiro de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación, al Suboficial Principal (R) de Policía Roque Walter SOSA, D.N.I. N° 14.179.734, Clase 1961, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 incisos 3) y 7) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 Y de conformidad

a lo establecido en los artículos 47 inciso d) y 48 del Decreto Reglamentario N° 978/81.-

Decreto N° 3900 -5-XI-21- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2021, al agente Categoría 4, Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Daniel Rolando PAOLICCHI -D.N.I. N° 11.535.913 - Clase 1955-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, de pendiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643 .

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 291.089,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2020, comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 - Ley N° 1279-, y 17 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 34 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3901 -5-XI-21- Art. 1°.- PRORRÓGANSE desde la fecha del presente y hasta el 31 de marzo de 2022, los contratos previstos en el artículo 6° de la Ley N° 1279, para el personal Rama Profesional, Enfermería, Técnica y Servicios Generales y Mantenimiento, dispuesto en el marco del artículo 8° del Decreto N° 521/20, ratificado por Ley N° 3214.

Decreto N° 3902 -5-XI-21- Art. 1°.- Habilítase el usufructo de licencias para descanso anual pendientes de goce, a todo el personal del Ministerio de Salud, que por razones de la emergencia sanitaria fueron limitadas por el artículo 2° de la Resolución N° 748/20 del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Sustitúyase, temporalmente, el artículo 2° del Decreto N° 1374/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- El personal señalado en el artículo anterior podrá hacer uso de la licencia para descanso anual, en forma completa o fraccionada en dos períodos, conforme la situación epidemiológica y las necesidades del servicio lo permitan".

Art. 3°.- La modificación normativa, dispuesta en el artículo 2° de la presente, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y será aplicable únicamente para el año 2021.

Art. 4°.- A partir del 1 de enero de 2022, la modificación dispuesta por el presente, quedará sin efecto, resultando operativa la redacción original de la norma que fuera sustituida temporalmente por el artículo anterior

Art. 5°.- Facultase al Ministro de Salud, para limitar los alcances de lo dispuesta por el artículo 2° de la presente, cuando razones del servicio de salud así lo justifiquen.

Art. 6°.- Facultase a la Dirección General de Personal, para dictar las normas interpretativas y aclaratorias que resulten necesarias para la aplicación del presente.

Decreto N° 3904 -5-XI-21- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la provincia, al señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 3905 -5-XI-21- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 3906 -8-XI-21- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 146.460.984,65, a valores del mes de junio de 2021, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, para la ejecución de la obra: "READECUACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO N° 1 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", encuadrando el procedimiento en la Ley 15 y sus modificatorias y en el artículo 9° inciso c) de la Ley N° 38 General de Obras Públicas-

Art. 2°.- Adjudicase la Contratación Directa N° 11/21, a la empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-71000837-6, la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1°, por la suma de \$ 146.460.984,65, a valores del mes de junio de 2021, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en Decreto Nacional N° 691/2016 y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 2008, incorporado por el artículo 43 de la Ley N° 3056 y sus modificatorias, con un plazo de ejecución de 360 días corridos.

Decreto N° 3907 -8-XI-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 440.408,13, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año

2021:

<u>LOCALIDAD:</u>	<u>40%</u>	<u>60%</u>	<u>TOTAL</u>
071-1-ALG.DEL AGUILA	\$ 35.232,65	\$ 29.360,54	\$ 64.593,19.-
092-7-PUELCHES	\$ 35.232,65	\$ 29.360,54	\$ 64.593,19.-
053-9-SANTA ISABEL	\$ 35.232,65	\$ 29.360,54	\$ 64.593,19.-
142-0-LA REFORMA	\$ 35.232,65	\$ 29.360,54	\$ 64.593,19.-
143-8-LIMAY MAHUIDA	\$ 35.232,65	\$ 29.360,54	\$ 64.593,19.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL		\$ 29.360,54	\$ 29.360,54.-
072-9-LA HUMADA		\$ 29.360,54	\$ 29.360,54.-
162-8-PUELEN		\$ 29.360,55	\$ 29.360,55.-
223-8-CHACHARRAMENDI		\$ 29.360,55	\$ 29.360,55.-

Art. 2°.- Los fondos que se transfieren por el artículo anterior, serán utilizados con ajuste a las

previsiones del artículo 5° de la Ley N° 1729 y sus modificatorias Leyes N° 1784 y 1889.

Art. 3°.- Autorízase a la Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Contaduría General, a transferir a las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiarias, los aportes que se otorgan por el artículo primero, con cargo a:

Jurisdicción "T" -U.O. -01 -0 -160 -1 -30 -02 -01 30 -00 -9 -143- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY OESTE PAMPEANO)..... \$: 44.040,82.-
Jurisdicción "T" -U.O. -01 -0 -160 -1 -31 -02 -01 -30 -00 -6 -146- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY OESTE PAMPEANO).....\$: 396.367,31.-

Decreto N° 3909 -8-XI-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Melisa Yanel GATICA -D.N.I. N° 32.763.162- Clase 1987, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 3910 -8-XI-21- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a la señora Patricia Alejandra CASTELLANO -D.N.I. N° 34.221.984 -Clase 1989-, en la Jurisdicción "1" -SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -Unidad de Organización 52 -DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES- por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

Decreto N° 3911 -8-XI-21- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° -643, al señor Mareas David OCHOA -D.N.I. N° 36.284.127 -Clase 1992-, en la Jurisdicción "1" -SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -Unidad de Organización 01 -SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de ciento ochenta (180), días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).

Decreto N° 3912 -8-XI-21- Art. 1°.- Ratifícase el convenio celebrado entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, la Subsecretaría de Primera Infancia de la Nación y el de Desarrollo Social de esta Provincia, celebrados el día 12 de julio del año 2021, a efectos de garantizar el crecimiento y desarrollo saludable de niños y niñas en situación de vulnerabilidad

social entre 45 días y 4 años de edad inclusive, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos, correspondiente al "Plan Nacional de Primera Infancia".- Dicho Convenio forma parte del presente.

Art. 2°.- Déjase establecido que la ratificación dispuesta en el artículo anterior opera con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales de acuerdo a lo establecido a la cláusula Séptima del convenio de ejecución.

Art. 3°.- Incrementase en la suma de \$ 2.292.000,00 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2021, establecido por el artículo 1° de la Ley N° 3311 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo I del Presente Decreto.

Art. 4°.- Incrementase en la suma de \$ 2.292.000,00 el total de los recursos a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 3311 y sus modificatorias, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo II del presente Decreto, los que serán destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 3° del presente.

Art. 5°.- Dese intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 68, inciso 2, y 81, inciso 1 de la Constitución Provincial.-

Art. 6°: Dése comunicación a la Cámara de Diputados de la presente modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto en la periodicidad establecida en el Artículo 3° de la Ley N° 1388- Complementaria permanente de Presupuesto.

Decreto N° 3913 -8-XI-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 14 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora María Velen SALVA -D.N.I. N° 31.907.423- Clase 1985, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 3914 -8-XI-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Silvina Natalia SAAVEDRA - D.N.I. N° 28.823.109- Clase 1981, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 3915 -8-XI-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 8 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Lorena Soledad FIGUEROA -D.N.I. N° 33.293.171- Clase 1988, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 3916 -8-XI-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Mariana RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 30.858.686- Clase 1984, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 3917 -8-XI-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Natalia Danisa NÚÑEZ -D.N.I. N° 31.435.285- Clase 1986, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 3918 -8-XI-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Jorge Alberto BIDEGAIN -D.N.I. N° 23.752.311- Clase 1974, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 3919 -8-XI-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Graciela Bibiana PONCE -D.N.I. N° 17.783.940- Clase 1966, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 3920 -8-XI-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Elías Ramón SOL -D.N.I. N° 25.354.214- Clase 1976, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 3921 -8-XI-21- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado a la agente Mirta Beatriz GONZÁLEZ, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, a la señora Mirta Beatriz GONZÁLEZ -D.N.I. N° 14.405.933- Clase 1962, Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, en la Jurisdicción "F" - MINISTERIO DE EDUCACIÓN -Unidad de Organización 11 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto N° 3922 -8-XI-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Manuela MARCOS -D.N.I. N° 24.034.988- Clase 1978, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 3923 -8-XI-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Melina Tamara SAMPER -D.N.I. N° 33.639.570- Clase 1988, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 3924 -8-XI-21- Art. 1°.- Confírmase a partir del día 11 de febrero de 2020 en el grado de Agente de Policía, al personal policial comprendido en Designación N° 11/19 Jefatura de Policía; que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Confírmase a partir del día 19 de febrero de 2020 en el grado de Agente de Policía, al ciudadano Juan José COMBA GETTE, D.N.I. N° 42.699.491, Clase 2.000, el cual fue designado en el cargo mediante

Designación N° 20/19 Jefatura de Policía, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ANEXO

APELLIDOY NOMBRE	CLASE	DNI
SALINAS Tiago Daniel	1997	40609613
ROMERO Gabriel Ivan	1995	39055481
OLGUIN Facundo Manuel	1998	40954018
LOPEZ Gonzalo Rubén	2000	42915935
LOBOS Luis Ezequiel	1999	42105845
RAMIREZ Juan Bautista	1997	40122678
ZAPULLA Matías Nicolás	1999	42016745
KROLL Enzo Ian Francesco	1998	40954056
BALLON Ramón Antonio	1999	41719519
FERNANDEZ Axel Inalen	1998	41185977
RIOS Luciano Alberto	1997	40609152
KHUNT Marilu	1998	41037286
KUNZ Serena Luz	1999	41776619
DISTEL María Soledad	1996	39384363
PAVON ROSAS Nadia Nahir	2000	42489360
MARTINEZ Karen Guadalupe	1997	40610190

Decreto N° 3925 -8-XI-21- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Escuela Hogar N° 125 Colonia Chapalcó, CUIT N° 30-67169360-0, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo; MASTDCI 120; año 2006; motor N° G9DA 724C029295; chasis N° 93YCDUH57J756088; tacógrafo marca DIGITAC N° 18920; dominio FTX30S.

Decreto N° 3926 -8-XI-21- Art. 1°.- El gasto que origine la contratación de los servicios de recaudación "Pago Fácil" que presta la empresa "Servicio Electrónico de Pago S.A.", se atenderá con imputación a la partida Jurisdicción Q - Unidad de Organización 01 Cuenta 0 - F Y F 110.1.11.02.00.00.00.9 Servicios no Personales - del Presupuesto vigente, y autorízase a la Dirección General de Rentas a comprometer del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, correspondiente a los ejercicios financieros 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 la suma de \$ 240.000- con cargo a la referida partida, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3927 -8-XI-21- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, otórgase una subvención para el año vigente a la Empresa LARREGOLA JESÚS JOSÉ CUIT N° 20-13467323-1 "Transporte Oeste" representada por su titular señor Jesús José LARREGOLA, para la explotación del servicio público de transporte de pasajeros, en la categoría Servicios de Fomento entre Santa Rosa - Chos Malal,

Santa Rosa - La Humada y Santa Rosa - Limay Mahuida, por un monto de \$ 973.601,32 encuadrando el procedimiento en el Artículo 106, inciso e) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 3928 -8-XI-21- Art. 1°.- Intégrase 5.500.000 Acciones Ordinarias Clase "A", no endosables de valor nominal \$ 1,00 cada una, con derecho a un voto por acción, de la sociedad "EMPATEL S.A.P.E.M.", por la suma de \$ 5.500.000,00.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la partida denominada, W- 0- 01- 0- 790- 02- 070- 01- 00- 00- 000- (8971) APOORTE DE CAPITAL EMPATEL del Presupuesto vigente.

Art. 3°.- Transfírase la suma de \$ 5.500.000,00 a la cuenta corriente N° 46748611, CBU 0930300110100046748614 del Banco de La Pampa, titularidad de "EMPATEL S.A.P.E.M.", a los efectos de acreditar la integración del capital.

Decreto N° 3929 -8-XI-21- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos, CUIT N° 30-99919344-3, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo; NUEVO MASTER MINIBUS; año 2014; motor N° M9TC678C008819; chasis N° 93YMEN4CEEJ907874; tacógrafo marca DIGITAC N° 025687; dominio NQB633.

Decreto N° 3930 -8-XI-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación del Servicio Postal a celebrar con la empresa "Correo Oficial de la República Argentina S.A.", C.U.I.T. 30-70857483-6 que como Anexo forma parte del presente Decreto y, en consecuencia, autorízase a la Dirección General de Rentas de la Provincia a contratar de manera directa con la señalada firma, con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 3931 -8-XI-21- Art. 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Manuel Freire" de la localidad de Guatraché, a suscribir el modelo de convenio con la Técnica Superior en Hemoterapia Daniela Belén RUIZ DNI N° 36.327.872, que como Anexo forma parte del proyecto de decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 3933 -8-XI-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Cámara de

Panaderos de la Provincia de La Pampa, CUIT N° 30-67171206-0, con sede legal en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.000.000,00, destinados a cubrir gastos para poner en funcionamiento la Escuela de Panaderos.

Decreto N° 3934 -8-XI-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de La Humada la suma de \$189.470,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 14062/21)

Decreto N° 3935 -8-XI-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena la suma de \$101.585,13 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 14060/21)

Decreto N° 3936 -8-XI-21- Art. 1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Agustoni, a otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble designado catastralmente como: Ejido 018, Circunscripción I, Radio “a”, Manzana 011, Parcela 24, Partida 752.800, con una superficie de ochocientos metros cuadrados (800 m2), inscripto ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado Sección I, Matrícula: 42355, Número de Entrada 10467/07, Protocolizado al Tomo 377, Folio 109, a la Señora Nivia Edith GARCÍA, DNI N° 12.195.193 y los Señores Guillermo Gustavo PACHECO DNI N° 28.856.119 y Raúl Alejandro PACHECO, DNI N° 30.884.570, quienes son los herederos legítimos del Señor Néstor Gonzalo PACHECO.

Decreto N° 3937 -8-XI-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de \$194.567,27 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 14057/21)

Decreto N° 3938 -8-XI-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Winifreda la suma de \$206.595,31 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 14058/21)

Decreto N° 3939 -8-XI-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Puelen la suma de \$191.474,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 14065/21)

Decreto N° 3940 -8-XI-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Puelen la suma de \$102.414,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 14066/21)

Decreto N° 3941 -8-XI-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de \$314.117,99 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 14064/21)

Decreto N° 3942 -8-XI-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Puelches la suma de \$163.925,16 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 14162/21)

Decreto N° 3945 -8-XI-21- Art. 1°.- Transfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ, el bien perteneciente al Estado Provincial. (S/Expte. N° 5865/20)

Decreto N° 3946 -8-XI-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de \$88.729,29 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 14059/21)

Decreto N° 3947 -8-XI-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Metileo la suma de \$99.537,09 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 14063/21)

Decreto N° 3948 -8-XI-21- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Rancul -187-5-, CUIT N° 30-99911296-6, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 1.084.480,99 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 13549/21)

Decreto N° 3949 -8-XI-21- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de General San Martín 113-1-, CUIT N° 30-99906122-9, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 878.855,38 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 13554/21)

Decreto N° 3950 -8-XI-21- Art. 1°.- Transfíerese al Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Argentina con sede en Avenida Córdoba N° 838, Piso 4°, Oficina 8 de la ciudad de Buenos Aires, la suma de \$ 1.000.000,00 en concepto de Aporte Especial.

Decreto N° 3951 -8-XI-21- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 - Rama Técnica, Cecilia Yanina GACCIO - D.N.I. N° 36.221.447 -Clase 1991 -Afiliado N° 84398, en el periodo comprendido entre el 22 de febrero al 1 de septiembre de 2021, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 45.915,06 , con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000 - C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3952 -8-XI-21- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la ciudadana Paola Vanesa LIBERTO, D.N.I. N° 32.046.615, Clase 1986, por derecho propio, en su carácter de derechohabiente de quien en vida fuera su esposo el Agente de Policía Marco Matías PONCE HERRERA, D.N.I. N° 31.942.596, Clase 1985 y en representación de su hijo menor de edad Benjamín Nicolás PONCE LIBERTO, D.N.I. N° 48.207.819, Clase 2007, en calidad de derechohabiente de quien en vida fuera su progenitor, la suma de \$ 13.842,26, correspondiente a la diferencia arrojada entre la liquidación positiva provisoria de fojas 27 de \$ 46.244,07 y el saldo de la liquidación negativa de fojas 29 de \$ 32.401,81, en concepto de licencias anuales no usufructuadas, haberes y Sueldo Anual Complementario.

Art. 2°.- Transfíerese a los organismos previsionales la suma de \$ 10.989,56 en concepto de aportes personales y la suma de \$ 9.456,43, en concepto de aportes patronales.

Decreto N° 3953 -8-XI-21- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 17 de diciembre de 2020, a la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Graciela Beatriz BRILZ -D.N.I. N° 12.608.627 - Clase 1959-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2°.- Páguese a las ciudadanas Rosana Alexandra GAITÁN -D.N.I. N° 31.942.097 -Clase 1085-, Saira Sabrina GAITÁN -D.N.I. N° 40.611.267 -Clase 1997-, Paula Carina GAITÁN -D.N.I. N° 27.648.119 -Clase 1979- y Sandra Faviola GAITÁN -D.N.I. N° 32.615.114 - Clase 1987-, derechohabiente de quien en vida fuera su progenitora la exagente Graciela Beatriz BRILZ, la suma de \$ 41.003,71, que es la diferencia de las liquidaciones positivas de fojas 29/30 de \$ 112.338,78 y el saldo de la liquidación negativa de fojas 32 en \$ 71.335,07 en concepto de haberes adeudados, como también, 34 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2020 y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo al informe de fojas 25 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación practicada a fojas 29/30 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3954 -8-XI-21- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Mauro Matías AGUILAR - D.N.I. N° 28.004.000 -Clase 1980 -Afiliado N° 89741, en el periodo comprendido entre el 12 de junio al 9 de octubre de 2021, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 31.329,56 , con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000 - C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3955 -8-XI-21- Art. 1°.- Autorízase al Señor Ministro de Educación, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, a suscribir el Acuerdo Individual de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con la alumna María Eugenia MARTÍNEZ TESTA, D.N.I. N° 39.941.220, de esa casa de estudios, de conformidad con el Modelo que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- El acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por un período de 6 meses.

Decreto N° 3956 -8-XI-21- Art. 1°.- Autorízase al Señor Ministro de Educación, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, a suscribir el Acuerdo

Individual de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con la alumna Sofía Belén REINAUDI, D.N.I. N° 41.476.240, de esa casa de estudios, de conformidad con el Modelo que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- El acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por un período de 6 meses.

Decreto N° 3957 -8-XI-21- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2021, a la docente Marta Bibiana CENA DNI N° 17.094.994, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 234 y de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "Elida Salas", ambos establecimientos educativos de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$120.916,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 3958 -8-XI-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de octubre de 2021, a la docente Marina Luz BAIGORRIA, DNI N° 20.263.545, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II, 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti", Sociología: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juan Humberto Morán", ambos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3959 -8-XI-21- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Oscar Alfredo FORNERO, Documento Nacional de Identidad N° 12.806.317, CUIL 20-12806317-0, con domicilio en la ciudad de General Pico, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 3960 -8-XI-21- Art. 1°.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la menor Brunella RICHIERI, Documento Nacional de Identidad N° 49.085.705, CUIL 27-49085705-8, de la ciudad de Toay, con autorización de cobro a nombre de su representante legal la señora Vanesa Marina GUIDO, Documento Nacional de Identidad N° 26.090.893 de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto N° 3961 -8-XI-21- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, Rogelia Elena LUCERO -D.N.I. N° 17.847.684 -Clase 1966-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.

Decreto N° 3962 -8-XI-21- Art. 1°.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del menor Santino SALINAS PONCE, Documento Nacional de Identidad N° 56.467.804, CUIL 20-56467804-0, de la localidad de La Humada, con autorización de cobro a nombre de su representante legal señora Viviana Noemí PONCE, Documento Nacional de Identidad N° 35.629.027 de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto N° 3963 -8-XI-21- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Jorge Aníbal HABERKORN, Documento Nacional de Identidad N° 13.782.836, CUIL 20-13782836-8, con domicilio en la localidad de Alpachiri, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 3964 -8-XI-21- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Comunicación Social, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Rocío Mailén DISTEL -D.N.I. N° 36.491.569 -Clase 1994-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Decreto N° 3965 -8-XI-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 6, Rama Administrativa -Convenio de Radio y Televisión-, Pedro Cristian KRUBER -D.N.I. N° 10.614.702 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección a la Dirección de Canal 3 dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 23 de abril de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3966 -8-XI-21- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2021, a la agente Categoría 8, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Adriana Laura MANERA -D.N.I. N° 13.737.624 -Clase

1959-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 52.893,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual -saldo año 2020-, y 17 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 33 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3967 -8-XI-21- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2021, al docente Carlos Guillermo FARANA, DNI N° 16.171.297, Clase 1962, al cargo titular de Director de Primera -turno completo-, de la Escuela N° 99 -Hogar-, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$64.086,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 3968 -8-XI-21- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente María Alejandra DEMO, DNI N° 17.501.462, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno mañana-, del Servicio de Aprendizaje Integral, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$141.994,00 en concepto de 33 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

Decreto N° 3969 -8-XI-21- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2021, al agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Pedro BERTA RAMÍREZ -D.N.I. N° 18.713.927 -Clase 1955-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Padre A. Buodo" de la localidad de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 513.766,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2020, comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 17 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3970 -8-XI-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 11, Rama

Administrativa Hospitalaria – Ley N° 1279, María Cecilia RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 13.737.705 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 4 de agosto de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3971 -8-XI-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 10, Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Magdalena Filomena DI MARCO -D.N.I. N° 12.351.063 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 18 de agosto de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3972 -8-XI-21- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2021, a la agente Categoría 4, Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Mirta Gloria VIOLA -D.N.I. N° 12.877.554 -Clase 1959-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 222.607,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2020, comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 10 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3979 -10-XI-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643, a suscribirse con la señora Natalia Soledad BELLENDIR -D.N.I. N° 29.209.943- Clase 1982, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 3980 -10-XI-21- Art. 1°.- Categoría 12 - Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la

señora Sandra Graciela DOMÍNGUEZ -D.N.I. N° 31.942.140- Clase 1985, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 3981 -10-XI-21- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado a la agente Luciana Soledad Inés RASTELLI, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, a la señora Luciana Soledad Inés RASTELLI -D.N.I. N° 24.251.718- Clase 1975, Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, en la Jurisdicción "G" - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN -Unidad de Organización 24 -DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES, con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto N° 3982 -10-XI-21- Art. 1°.- Derógase el Decreto N° 377/15, Reglamentario de la Ley N° 2812.

Art. 2°.- Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 2812, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°.- Apruébase el modelo de Contrato de Compraventa a suscribirse para la venta de las parcelas existentes en el "Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de Santa Rosa, que como Anexo II forma parte del Presente Decreto.

Art. 4°.- Apruébase el modelo de Convenio de Adjudicación Gratuita a suscribirse para adjudicar en forma gratuita las parcelas existentes en el "Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de Santa Rosa", que como Anexo III forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 5°.- Apruébase el "Reglamento de Habitación, Uso y Administración del Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de Santa Rosa", que como Anexo IV forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 6°.- Facúltase al Ministerio de la Producción a dictar la normativa complementaria y aclaratoria necesaria para instrumentar el "Reglamento de Habitación, Uso y Administración del Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de Santa Rosa".

Decreto N° 3983 -10-XI-21- Art. 1°.- Apruébase la reforma del Organigrama del Establecimiento Asistencial "Padre Buodo" de General Acha, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2°.- Créase el Sector Terapia Intensiva con dependencia del Servicio de Atención Médica y el Sector

Enfermería Terapia Intensiva con dependencia del Servicio Enfermería.

Decreto N° 3984 -10-XI-21- Art. 1°.- Apruébase la elaboración del Plan Tipo para Propender al Desarrollo Económico y Social de pequeñas Chacras en Casa de Piedra, sobre el inmueble titularidad de la Provincia de La Pampa, designado catastralmente como: Ejido 117, Circunscripción II, Chacra 4, Parcela 1, Partida N° 764.162, Plano T° 365 F° 52; que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Autorízase al Ente Provincial del Río Colorado, a llevar a cabo la subdivisión, parcelamiento y la realización de los trámites respectivos sobre el inmueble citado en Artículo 1°.

Art. 3°.- Autorízase al Directorio del Ente Provincial del Río Colorado, para que una vez realizada la subdivisión y parcelamiento aprobados, proceda a procurar la venta de las parcelas resultantes bajo el régimen de la Ley N° 1670 de Colonización Privada.

Art. 4°.- Desígnase al Presidente del Ente Provincial del Río Colorado para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio en el marco de las actuaciones de venta de las Parcelas que surjan a partir de la subdivisión del inmueble, identificado catastralmente como: Ejido 117, Circunscripción II, Chacra 4, Parcela 1, Partida N° 764.162, Plano T°- 365 F° 52.

Decreto N° 3986 -10-XI-21- Art. 1°.- Apruébase la documentación realizada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda obrante de fojas 4 a 35 y la documentación presentada por el oferente de fojas 46 a 198, contratándose" en FORMA DIRECTA a la Empresa CO.AS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L., para la realización de la "ELABORACIÓN DE ESTUDIO INTEGRAL DE DESAGÜES PLUVIALES y PROYECTOS DE OBRAS URBANAS Y SUB-URBANAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA" por la suma de 2.843.982,12 a valores del mes de diciembre de 2020, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando dicho acto administrativo en el artículo 9°, inciso e) de la Ley General de Obras Publicas 38 y sus modificatorias, conforme lo autoriza el artículo 2° de la Ley N° 2915.

Art. 2°. Apruébase el modelo de Contrato que como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°.- Autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del citado Organismo suscriba el correspondiente Contrato y facúltase al mismo para que

proceda a liquidar y pagar Redeterminaciones de Precios, aprobar Adicionales, suspender y/o ampliar los plazos de Obra, cuando existan razones suficientes y debidamente justificadas para ello, Rescindir Contratos y, en general disponer todo otro acto necesario para garantizar la debida ejecución y cumplimiento de los requisitos allí pretendidos.-

Decreto N° 3987 -10-XI-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 112021, convocada por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, y en consecuencia, adjudicase la ejecución de la “OBRA CIVIL Y MONTAJE DE SUB-ESTACIÓN TRANSFORMADORA 33/13,2 KV INGENIERO LUIGGI” a la empresa GRUPO RIGEM S.A. - MAPSA INGENIERÍA S.A. (UT), por el importe de su oferta, que asciende a la suma de \$ 86.947.621,46 valores al mes de junio de 2021, y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y artículo 9° - primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y lo normado en las Leyes N° 2008, N° 2230 y N° 3311 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y N° 5301/18.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la empresa adjudicataria de la obra, que como Anexo forma parte del presente y facúltase al señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo en nombre y representación de la Provincia.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 29.400.000,00 con fondos de la Jurisdicción “V” - Unidad de Organización 02 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 730 - Sección 02 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 04 - Clase 00 - Sub-clase 019- Partida 3779 - “OBRAS VARIAS-FEDEI”, del Presupuesto vigente y la suma de \$ 78.600.000,00 con cargo a la Partida que se le asigne en el Presupuesto 2022 (artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.

Decreto N° 3988 -10-XI-21- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia Medición Final de Ajuste correspondiente a la obra “RECAMBIO DE CAÑERÍA CLOACAL CALLES: D. GONZÁLEZ, S. PÉREZ, SPINETTO, GDOR. DUVAL y SAN JUAN DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA”, suscripta con la Empresa “CARLOS DANIEL MASSERA” C.U.I.T. N° 20-13956482-1, detallándose diferencias que básicamente consisten en la realización de readecuaciones y ajustes en las mediciones realizadas una vez culminada la obra y que representan una demasía en los trabajos contratados bajo el sistema Unidad de Medida que genera una mayor erogación de \$ 5.263.722,47, (12,70% del monto de

contrato), y en un deducir de trabajos con una economía de \$1,659.643,50, (4,00 % del monto de contrato) resultando de la diferencia una demasía de \$ 3.604.078,97, (8,70 % del monto de contrato), adjuntando a fojas 801/802 la documentación rubricada por la contratista, según valores calculados al mes de abril de 2020, dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en el contrato correspondiente a la presente obra, de conformidad a lo normado en los artículos 65, 66, 70 y 71 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Decreto N° 3989 -10-XI-21- Art. 1°.- pruébase el proyecto de documentación básica (planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 8/14 del Expediente N° 11562/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación pública N° 121/21, para el arrendamiento de un inmueble con destino al funcionamiento de sus oficinas, en la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3990 -10-XI-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Adenda al Convenio Especifico entre la Universidad Nacional de La Pampa y el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa para la implementación de la carrera de grado “Profesorado de Nivel Secundario en Lengua y Literatura”, autorizado mediante el Decreto N° 349/18, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Educación a suscribir el modelo de Adenda aprobado por el artículo precedente.

Art. 3°.- Facilitase al Señor Ministro de Educación a disponer los pagos previstos y a dictar los actos administrativos necesarios para la implementación del Convenio y de la Adenda.

Decreto N° 3991 -10-XI-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 65/21, Tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

SOUTHTECH S.A.: Ítem 4, en la suma total de \$ 3.536.400,00, Orden de Provisión N° 227684

DEL CORRO RAFAEL LUIS: Ítems 5 y 6, en la suma total de \$ 4.521.000,00. Orden de Provisión N° 227685

HERRERO SERGIO DARÍO: Ítems 1, 2, 3 y 7, en la suma total de \$ 8.290.800,00. Orden de Provisión N° 227686

Decreto N° 3992 -10-XI-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 154/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la Javier NAAB y Martin Alejandro NAAB, C.U.I.T. N° 30-69356959-8, la provisión de pan para el Centro Sanitario y el Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$ 116,00 por kilogramo.

Art. 2°.- Autorízase al señor Director del Centro Sanitario y Área Programática a suscribir, y a prorrogar en su caso, con la firma citada en el artículo primero, el modelo de Contrato de Provisión que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, que prevé una vigencia de 1 año, con opción a prórroga por 1 año más.

Art. 3°.- La Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma Javier Oscar NAAB y Martín Alejandro NAAB, la provisión realizada, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Decreto N° 3993 -10-XI-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 413.080,44 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 14489/21).

Decreto N° 3994 -10-XI-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet la suma de \$85.276,40 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 14731/21).

Decreto N° 3995 -10-XI-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de General Manuel Campos la suma de \$ 112.741,53 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 14487/21).

Decreto N° 3996 -10-XI-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Stella TELLO -D.N.I. N° 14.457.870- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y

situación de revista, el día 1 de septiembre de encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley N° 643

Decreto N° 3997 -10-XI-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse, con la señora Paola Noelia DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 35.353.936- Clase 1991, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 3998 -10-XI-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente designada en la Ley N° 2343, Erminda Mabel BENÍTEZ - D.N.I. N° 11.514353-Clase 1955-, perteneciente a la Jefatura de Policía del Ministerio de Seguridad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 “Estatuto del Régimen Laboral de “Tiempo Reducido”.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 28 de mayo de 2018, con encuadre en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 “Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido”.

Decreto N° 3999 -10-XI-21- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Comisión de Fomento de Cuchillo-Co, CUIT N° 30-99911319-9 en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo; NUEVO MASTER MINIBUS; año 2014; motor N° M9TC678C008939; chasis N° 93YMEN4CEEJ201555; tacógrafo marca DIGIT AC N° 25344; dominio NRX375.

Decreto N° 4000 -10-XI-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$ 97.810,02 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Práctica de Estrategias Lúdicas y Deportivas” de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 4001 -10-XI-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Puelén la suma de \$ 120.664,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Construcción de Nuestras Propias Baldosas” de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa “Participación

Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 4002-10-XI-21- Art. 1°.- Rectifíquese el artículo 1° del Decreto N° 3585/21, de fecha 19 de octubre de 2021, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Otórguese un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00), a favor de la Municipalidad de Conhello -081-0, CUIT N° 30-99919528-4, destinado a la construcción de un galpón industrial, en predio ubicado en la localidad de Conhello, cuya Nomenclatura Catastral es Ejido 091 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 45 - Parcela 8 - Número de Partida: 779.7 J 8, para el señor Hipólito Javier GUINAZU, D.NI N° 25.768.739, en el marco de la “Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales”, aprobada por Decreto N° 3013/06 y su modificatorio Decreto N° 1059/21.

Decreto N° 4003 -10-XI-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Puelches la suma de \$ 115.185,21 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Nuestra Huerta” de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 14099/21).

Decreto N° 4004 -10-XI-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni la suma de \$ 93.179,29 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 14490/21).

Decreto N° 4005 -10-XI-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora escolar CERET, CUIT N° 30-71550719-2, con sede legal en la ciudad de general Pico, por la suma de \$ 2.000.000,00, destinado a cubrir gastos de funcionamiento del CERET.

Decreto N° 4006 -10-XI-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Telén la suma de \$ 133.412,62 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Identificación de la Flora y Fauna de la Reserva Natural Oesteña – Señalización del Recorrido del Circuito de Mountain Bike” de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 13190/21).

Decreto N° 4007 -10-XI-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 283.295,82 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 14485/21).

Decreto N° 4008 -10-XI-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$ 164.371,80 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 14488/21).

Decreto N° 4009 -10-XI-21- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de La Humada - 072 - 9, CUIT N° 30-99929895-4, la suma de \$ 350.000,00, con destino del otorgamiento de un préstamo en condición de fomento, al beneficiario: señor Patricio MARTÍNEZ, CUIL N° 20-17987810-1, para el proyecto productivo nuevo “Mercado”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de La Humada a la Provincia, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años, con un periodo de gracia de 3 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Humada N° 11/21, de fecha 9 de marzo del 2021, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 4011 -10-XI-21- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Embajador Martini – 194-1, CUIT N° 30-99919313-3, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 743.646,20 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 4012 -10-XI-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 1.600.000,00 a favor de Municipalidad de Alta Italia – 192-5, CUIT N° 30-99919580-2, destinado a la construcción de un galpón industrial, en predio ubicado en la localidad de Alta Italia, cuya Nomenclatura Catastral es Ejido 004 –

Circunscripción I – Radio f – Manzana 7 – Parcela 11 - Número de Partida: 801.166, para el señor Pablo Rodolfo LAMPRU, D.N.I. N° 29.973.584, en el marco de la “Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales”, aprobada por Decreto N° 3013/06 y su modificatorio Decreto N° 1059/21.

Decreto N° 4013 -10-XI-21- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Villa Mirasol – 176-8, CUIT N° 30-99919726-0, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 641.735,95 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 4014 -10-XI-21- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Intendente Alvear – 065-3, CUIT N° 30-99906252-7, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 1.628.072,76 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 4015 -10-XI-21- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Alta Italia – 192-5, CUIT N° 30-99919580-2, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 749.373,24 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 4016 -10-XI-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de \$ 240.313,46 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Nuestro Parque Vial” de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

Decreto N° 4017 -10-XI-21- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2021, al docente Daniel Alberto HUERTOS, DNI N° 14.617.785, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesor: Biología: horas cátedra 3° I; 1 hora. cátedra institucional 3° -turno mañana-, Ciclo Básico; Química I: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Witrallen”; Química: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela de Comercio “Realicó”; Biología: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalación Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, todos establecimientos educativos de la localidad de Realicó, Biología: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, Biología: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, Química del Mundo Actual: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Biología: 4 horas cátedra

4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Química I: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Química II: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Taller: 1 hora Institucional-turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “República del Perú” de la localidad de Parera, con encuadre artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4018 -10-XI-21- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Alejandra MIRANDA -D.N.I. N° 25.882.363 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 23 de junio de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto N° 4019 -10-XI-21- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Vanina Luján RUBÍN -D.N.I. N° 29.537.124 -Clase 1982-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 11 de junio de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto N° 4020 -10-XI-21- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2021, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Rosario del Pilar CHANDIA -D.N.I. N° 13.870.554 -Clase 1959-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud de Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 69.351,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual -saldo año 2020-, y 13 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 32 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 36 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4021 -10-XI-21- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Marcos ALDAYA -D.N.I. N° 31.482.796 -Clase 1985-, Categoría 14 (rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto N° 4022 -10-XI-21- Art. 1°.- Dar de baja, a

partir del 1 de julio de 2021, a la docente Diana Luz Elisa GONZÁLEZ, DNI N° 17.545.389, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física -turno mañana- y Maestra de Especialidad: Educación Física -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleados N° 9, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 40.532,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.-

Decreto N° 4023 -10-XI-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2021, a la docente Adriana Rosalía ALLARA, DNI N° 17.864.348, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 20, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4024 -10-XI-21- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2021, a la docente Juana Haydee BAQUERO, DNI N° 17.185.790, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 222, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 64.307,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 4025 -10-XI-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Angelina Albina QUIROGA -D.N.I. N° 14.443.851- Clase 1960, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 29 de junio de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4026 -10-XI-21- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2021, al agente Categoría 7, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Alberto Domingo PIZZICO -D.N.I. N° 11.471.110 -Clase 1955-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Virgilio Tedín Uriburu" de la localidad de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 115.158,00, en concepto de 29 días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2020, por aplicación del artículo 28 de la

Ley N° 3056/18 de Presupuesto -comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96, Ley N° 1279-, y 4 días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2021, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4027 -10-XI-21- Art. 1°.- Rectificar el Artículo 4° del Decreto N° 3271/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 4°.-** El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción- F -12-0-530-1-010-0 1-00-00-000- 3 (\$125.139,88); F -12-0-530-1-010-03-00-00-000-9 (\$52.120,21); F-12-1-530-1-010-01-00-00-057-0 (\$3.389,64); F-17-0-540-1-010-01-00-00-000-5 (\$24.329,91); F-17-0-540-1-010-03-00-00-000-1 (\$9.872,33) del Presupuesto vigente".

Decreto N° 4028 -10-XI-21- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2021, a la docente Nelly Haydeé CEJAS, DNI N° 17.161.549, Clase 1964, al cargo titular de Auxiliar Docente-turno tarde-, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 74.103,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 4029 -10-XI-21- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2021, a la docente Carmen Noemí ORTIZ ECHAGÜE, DNI N° 14.371.930, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesora: Arte y Nuevas Tecnologías: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Artes Visuales, del Colegio Secundario "Panguitruz Nger", Educación Artística: 2 horas cátedra 3° I; 2 horas cátedra 3° II -turno tarde-, Ciclo Básico, Educación Artística: 4 horas cátedra 4° -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato", Educación Artística: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, Educación Artística Artes Visuales: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Arte Musical, Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Toay", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 103.031,00 en concepto de 23 días

de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 4030 -10-XI-21- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2021, al docente Luis Humberto CANDERLE, DNI N° 11.296.894, Clase 1954, al cargo titular de Profesor: Física: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana-; 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario “9 de Julio”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 17.088,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 4031 -10-XI-21- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2021, al docente Juan Ramón SUHURT, DNI N° 17.381.372, Clase 1965, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Plástica -turno mañana-, de la Escuela N° 219, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 54.441,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 4032 -10-XI-21- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2021, a la docente María Claudia BARRIONUEVO, DNI N° 17.664.533, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- y Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 258, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$162.860,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 4033 -10-XI-21- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2021, a la docente Laura Alejandra GATICA, DNI N° 16.189.680, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 105, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$115.253,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 4034 -10-XI-21- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2021, a la docente Marisa Claudia FERNÁNDEZ, DNI N° 17.474.889, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Grado: Lengua y Literatura -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Licenciada Mabel Peralbo”, de la ciudad de Santa Rosa y de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Claro en el Monte”, de la localidad de Toay, con encuadre en el

artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$25.382,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 4035 -10-XI-21- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Alba Bibiana VILLAMONTE -D.N.I. N° 21.752.547 -Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma Rama a partir del día 2 de julio de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 4036 -10-XI-21- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Carmen Gabriela MACHUCA -D.N.I. N° 29.655.623- Clase 1982, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 12 de la Rama Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 4037 -10-XI-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7, Rama Servicios Generales - Ley N° 643, Juan Carlos OLGUÍN - D.N.I. N° 11.532.078 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 3 de septiembre de 2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4038 -10-XI-21- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Ofelia QUISPE MENDOZA -D.N.I. N° 33.272.091 -Clase 1987-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma Rama a partir del día 8 de junio de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 4039 -10-XI-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7, Rama Administrativa- Ley N° 643, Silvia Noemí DUNEL - D.N.I. N° 14.420.492 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de septiembre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4040 -10-XI-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 5, Rama Administrativa- Ley N° 643, Mario Alberto FRANK - D.N.I. N° 11.835.234 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de julio de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4041 -10-XI-21- Art. 1°.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Patricia Eva LUCERO, Documento Nacional de Identidad N° 18.053.857, CUIL 27-18053857-2, de la ciudad de General Pico, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto N° 4042 -10-XI-21- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2019, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, José Braulio ÁLVAREZ -D.N.I. N° 10.995.609- Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana Liliana BURGOS - D.N.I. N° 13.153.861 -Clase 1957-, en carácter de cónyuge y a las ciudadanas Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS -D.N.I. N° 29.256.233 -Clase 1982-, Dalma Marina ÁLVAREZ BURGOS -D.N.I. N° 34.219.905 -Clase 1989- y a Estefanía Selene ÁLVAREZ BURGOS - D.N.I. N° 35.240.861 -Clase 1990-, en carácter de derechohabientes del exagente José Braulio ÁLVAREZ, la suma de \$ 106.875,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 87 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4043 -10-XI-21- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Ivana Soraya MALDONADO -D.N.I. N° 28.004.991 -Clase 1980-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma Rama a

partir del día 8 de junio de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 4044 -10-XI-21- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 - Rama Técnica, Evlin Daiana MANDRINI - D.N.I. N° 33.293.207 -Clase 1987 -Afiliado N° 77020, en el periodo comprendido entre el 13 de marzo al 31 de julio de 2021, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 32.989,96 , con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 4045 -10-XI-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 10, Rama Administrativa- Ley N° 643, Alicia Mercedes SCHIL - D.N.I. N° 12.212.211 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 24 de septiembre de 2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4046 -10-XI-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7, Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Ciriaco Confesor ROMERO -D.N.I. N° 11.274.087 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 2 de junio de 2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4047 -10-XI-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente Mirta Susana GARCÍA, DNI N° 17.979.161, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana y de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 145, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4048 -10-XI-21- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de julio 2021, la renuncia por Razones Particulares, presentada por el agente Julio Alberto GÓMEZ -D.N.I. N° 34.143.867- Clase 1989- Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, conforme lo establece el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada ley.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 14.021,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2020 y 10 días proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 14 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 18 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4049 -10-XI-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente Categoría 15, Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Horacio Miguel GUEVARA -D.N.I. N° 11.692.524 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 2 de agosto de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4050 -10-XI-21- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2020, a la agente Categoría 7, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, María Graciela VICENTE D.N.I. N° 12.877.578 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 67.672,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2019, postergados por Resolución N° 50/19 del Ministerio de Desarrollo Social (fojas 61/62), y 3 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2020, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 87, que rectifica lo actuado a fojas 40 y 65 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 88 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4199 -19-XI-21- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Sr. Juan Ramón GARAY (D.N.I. N° 11.699.890 Clase 1955), al cargo de Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 4200 -19-XI-21- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por el Ing. Jorge Julio ROJO, al cargo de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos.

DESIGNACIONES

Decreto N° 3785 -4-XI-21- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha del presente, Gerente Administrativo de la Dirección de Canal 3 dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Betiana Anabel POGLIANO (D.N.I. N° 29.509.095 – Clase 1982).

Decreto N° 4201 -19-XI-21- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha Ministro de Obras y Servicios Públicos, al Ing. Jorge Julio ROJO (DNI N° 13.168.527).

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1116 -4-XI-21- Art. 1°.- Transferir al año 2022 por razones de servicio, los días no usufructuados de la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.020, solicitada por la agente Rosa Elena URQUIZA de FERNÁNDEZ – D.N.I. N° 14.420.446 - Legajo N° 8.351 – Afiliada N° 34.686-1/6- y postergada por Resolución N° 078/21.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 1141 -9-XI-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN NUESTROS PIBES", con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de \$ 100.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1144 -9-XI-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 658.500,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2021, ratificado por Decreto N° 151/21.-

Res. N° 1151 -11-XI-21- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS

– MUNICIPIOS”, correspondiente al mes de Octubre de 2021.-

ANEXO
“ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS
MUNICIPIOS”
OCTUBRE

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	8.000,00
ANGUIL	021 - 6	2.000,00
ARATA	211 - 3	2.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	4.000,00
CATRILO	041 - 4	4.000,00
COLONIA BARÓN	171 - 9	7.000,00
DOBLAS	011 - 7	10.000,00
EDUARDO CASTEX	082 - 8	2.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	11.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	5.500,00
GUATRACHE	103 - 2	14.000,00
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	4.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	10.000,00
LA ADELA	031 - 5	10.000,00
MIGUEL CANÉ	172 - 7	3.000,00
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	2.000,00
MACACHIN	012 - 5	11.000,00
PARERA	184 - 2	9.000,00
REALICÓ	197-4	6.000,00
RANCUL	187 - 5	20.000,00
QUEMU QUEMU	173 - 5	20.000,00
TOAY	204 - 8	13.500,00
TRENEL	213 - 9	7.500,00
URIBURU	044 - 8	6.000,00
VICTORICA	126 - 3	12.000,00
VILLA MIRASOL	176 - 8	2.000,00
WINIFREDA	087 - 7	6.500,00
TOTAL		\$212.000,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 910 -5-XI-21- Art. 1°.- Apruébanse las Pautas Generales para la Inscripción e Ingreso de Estudiantes a los Niveles de Educación Inicial, de Educación Primaria y de Educación Secundaria, y a la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en Instituciones Educativas de Gestión Estatal, que como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Apruébanse las “Pautas Generales y Procedimiento para el Sorteo Público” a realizarse en el marco de la presente Resolución, que como Anexo V forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Déjense sin efecto las Resoluciones N° 1321/18, N° 696/20 y 796/20 de este Ministerio, a partir del dictado de la presente medida legal.-

Art. 4°.- Establécese el Sistema Informático “Voz por Vos” como medio de validación automático, a efectos

de proceder al registro de usuarios y posterior inscripción de los estudiantes y las estudiantes encuadrados en las disposiciones del artículo 1° de la presente Resolución.-

Res. N° 938 -15-XI-21- Art. 1°.- Publíquense las vacantes para afectar a los movimientos docentes previstos en el artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, de los Niveles Inicial, Primario y Secundario en todas sus Modalidades, que como Anexos I, II, III, IV, V y VI forman parte integrante de la presente Resolución, en el Sitio Web Oficial de este Ministerio: <https://l sitio.lapampa.edu.ar/>.

Res. N° 940 -15-XI-21- Art. 1°.- Apruébase el procedimiento de Designación Digital en Línea, para la realización de los movimientos del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, el cual se instrumentará de forma no presencial, por medio del Sistema Informático “Voz por Vos”.

Art. 2°.- Facúltase a la Dirección General de Personal Docente a establecer el cronograma de designaciones de los movimientos del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, de los Niveles de Educación Inicial, Primario y Secundario en todas sus modalidades.

Art. 3°.- Facúltase a la Dirección General de Personal Docente a incluir en las vacantes publicadas en la Resolución N° 939/21 de este Ministerio, aquellos cargos y/o espacios curriculares liberados en los movimientos de Concentración de Tareas y Traslados Definitivos del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en concordancia con lo establecido por el Acuerdo Paritario N° 14.

Art. 4°.- Facúltase a la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa a realizar los cambios necesarios en el Sistema Informático “Voz por Vos” tendientes a mejorar la experiencia de usuarios, la agilidad del sistema o la calidad de los datos producidos.

Art. 5°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación a determinar las instituciones educativas y convocar a los trabajadores de la educación necesarios a fin de garantizar a los aspirantes el acceso a la conectividad, en observancia de los protocolos vigentes.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 194 -8-XI-21- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 472/14, de fecha 25 de julio de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 221.000,00, al señor Miguel Ángel MINIG, D.N.I. N° 10.193.225.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria, inscripta

por Escritura N° 103, sobre un inmueble denominado catastralmente como: Sección II, Fracción B, Lote 11, Parcela 195, Partida N° 750329, propiedad del Miguel Ángel MINIG, D.N.I. N° 10.193.225 y la señora Mariela Fabiana FERRERO, D.N.I. N° 23.166.923.

Res. N° 196 -10-XI-21- Art. 1°.- Otórgase a partir del día 3 de noviembre y hasta el día 2 de diciembre del año 2021 inclusive, a la agente Categoría 14 – Rama Administrativa – Ley N° 643, María de los Ángeles CABANILLAS, D.N.I. N° 26.507.989, Afiliada N° 81910, Legajo N° 110868, quien se desempeña en la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, el adicional por Subrogación del Cargo Categoría 1, perteneciente a la agente Laura Edit OBERT quien hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria.

Res. N° 197 -10-XI-21- Art. 1°.- Determinése el diferimiento en el cumplimiento de pago de las cuotas con vencimiento que operó entre el 1° de abril del año 2020 y el 10 de abril del año 2021, del crédito otorgado por Decreto N° 2032/17, a ARGENTINA GLOBAL S.A., CUIT N° 30-70794008-1 mediante el refinanciamiento del cronograma original, conforme el esquema independiente aprobado en el “Nuevo Cuadro de marcha del préstamo” que como Anexo forma parte integrante de la presente, tal lo dispuesto en el Decreto N° 2488/21 y Resolución N° 170/21.-

Art. 2°.- El incumplimiento de ARGENTINA GLOBAL S.A., CUIT N° 30-70794008-1, en el pago de las cuotas diferidas, conforme lo dispuesto en el “Nuevo Cuadro de marcha del préstamo” aprobado por el artículo previo, determinará su caducidad automática, restableciéndose le cronograma original con vencimientos de cuotas, conforme lo dispuesto por Decreto N° 2032/17.-

Res. N° 198 -10-XI-21- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 540/15, de fecha 9 de diciembre de 2015, por la suma de \$ 949.000,00, en un único desembolso, en el marco del “Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas”, Ley N° 2362, a ACOSTA Diego y ACOSTA Daniel Sociedad de Hecho, C.U.I.T. N° 30-71419972-9, integrada por los señores Diego Hernán ACOSTA, D.N.I. N° 33.998.027 y Daniel Alejandro ACOSTA, D.N.I. N° 32.614.807.

Art. 2°.- Instrúyase al Banco de La Pampa SEM para que en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria un inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción 6, Sección 40, Manzana 141, Parcela 7, Partida Municipal N° 1.355.761, ubicado en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, por la suma de \$ 1.138.800,00, propiedad de la señora Paula Eugenia LAURO, DNI N° 26.642.702, quien prestó su consentimiento, inscripta por Escritura N° 15.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 33 -15-XI-21- Art. 1°.- Aprobar la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Directo FRONTERA 1 SA. CUIT N° 30-71473610-4 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. N° 34 -17-XI-21- Art. 1°.- Aprobar la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Directo Asociación de Cooperativas Argentinas Cooperativa Limitada CUIT N° 30-50012088-2 y el Concesionario Servicios y Tecnología Aeroportuarios SA.

MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

Res. N° 87 -8-XI-21- Art. 1°.- Prorrógase el plazo máximo para la presentación anual de los Planes Operativos Anuales de Modernización Jurisdiccional, establecido por el artículo 3° de la Resolución N° 87/20 de este Ministerio, al último día hábil del mes de febrero del año 2022.

SECRETARÍA DE MUNICIPALES

Res. N° 297 -13-X-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel-123-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. 91 -12-X-21- Art. 1°.- Regístrese como nuevo Titular del establecimiento “BAUTISTA”, sito en Diacenzo N° 418 de la localidad de Bernardo Larroudé, provincia de La Pampa, a la señora María Cristina Paso de García, D.N.I. N° 10.384.320, en carácter de Comodataria, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo.

Art. 2°.- Ordénesse la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1°, en el Legajo N° 41-17-260 del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. 94 -21-X-21- Art. 1°.- Inscribáse como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento “CAMPING MUNICIPAL LAGUNA DE GUATRACHE” titularidad del municipio, CUIT N° 30-99912060-8, de la localidad de Guatréché, provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE

CAMPAMENTO, con 70 (setenta) parcelas (Artículo 86° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).-

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento “CAMPING MUNICIPAL LAGUNA DE GUATRACHE”, MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase CAMPAMENTO, con el número de legajo 335 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. 96 -28-X-21- Art. 1°.- Dar de baja al Establecimiento “OVA” del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos en virtud de lo normado en el artículo 18° de la Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo.-

Res. 97 -29-X-21- Art. 1°.- Regístrese como nuevo Titular del establecimiento “RUCA HUENEY”, sito en la calle Andrés Revelli N° 382/388 de la localidad de Bernardo Larroudé, provincia de La Pampa, a la señora María Cristina Paso de García D.N.I. N° 10.384.320, en carácter de Titular, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo.

Art. 2°.- Ordéñese la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1°, en el Legajo N° 40-17-259 del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 901- 16-XI-21- Art. 1°.- Establécese, a partir de la presente, que el ISS-SEMPRE, en el uso de las facultades establecidas en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), no procederá a la suscripción de nuevos Convenios de prestaciones dentro del ámbito provincial con profesionales médicos bajo cualquier forma societaria o agrupación, sino a través del Colegio Médico de La Pampa o mediante convenios individuales según necesidad del servicio.-

Res. Gral. N° 905 -16-XI-21- Art. 1°.- Establécese, a partir de la presente, que el ISS-SEMPRE, en el uso de las facultades establecidas en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), no procederá a la suscripción de nuevos Convenios de prestaciones dentro del ámbito provincial con profesionales médicos bajo cualquier forma societaria o agrupación, sino a través del Colegio Médico de La Pampa o mediante convenios individuales según necesidad del servicio.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 80/21
EXPEDIENTE N° 8713/21

OBJETO: Arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de Santa Rosa, que permita el funcionamiento de un Laboratorio de Prótesis Dentales.

APERTURA: La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de DICIEMBRE de 2021, a las 11:00 horas, en el Departamento de Compras y Suministros, sito en el tercer piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de Santa Rosa.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- ✓ **El laboratorio de prótesis dental contará como mínimo con tres locales y baño.**
- ✓ **Local limpio (pulido, lavado, acrílicos).**
- ✓ **Local sucio (mesa trabajo, yesos, etc.).**
- ✓ **Baño personal.**
- ✓ **Depósitos: de limpieza y de residuos comunes y/o biopatogénicos.**

SUPERFICIE: El Laboratorio podrá contar con más unidades de trabajo, siempre que tenga una superficie no menor a 4 m2 y lado mínimo 2 m. en todos los locales las divisiones entre locales serán de piso a techo (no madera).

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIEN MIL (\$100.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CINCUENTA Y DOS (\$ 52,00).

B.O. 3493

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/21
EXPEDIENTE N° 14173/20

OBJETO: Arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de General Acha, destinados a la instalación de oficinas para el funcionamiento de la Zona Sanitaria V.

APERTURA: La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de DICIEMBRE de 2021, a las 10:00 horas, en el Departamento de Compras y Suministros, sito en el tercer piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.

UBICACIÓN: Dentro de un radio aproximado de hasta 10 (diez) cuadras del establecimiento Asistencial Padre Ángel Buodo, sito en calle Moreno y Ruta 152.

CARACTERÍSTICAS GENERALES: El inmueble deberá contar como mínimo con dos (2) oficinas con calefacción y aire acondicionado, una sala de espera calefaccionada y con aire acondicionado, un (1) depósito para documentación, dos (2) baños, cocina comedor completa, garaje para dos (2) vehículos, buena ventilación, patio y alarma y todos los servicios.

SUPERFICIE: Deberá conformar una superficie mínima de ochenta metros cuadrados (80 m2) cubiertos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 324,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CINCUENTA Y DOS (\$ 52,00).

B.O. 3493

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2021.- EXPEDIENTE 14502/21 RESOL. DIRECTORIO N° 405/21

OBJETO: S/ PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y RECEPCIÓN DE PÚBLICO EN DEPENDENCIAS DE LA D.P.V., EN: ZONA CENTRO-ESTACIÓN DE CARGA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA.

PERIODO: 01-01-2022 AL 31-05-2024.- (29 MESES).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL 07 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS.-

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA, EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1.221- SANTA ROSA- LA PAMPA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISIÓN COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.-
TELÉFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282.-

Mail: dpycompraslapampa@outlook.es/
comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B.O. 3493

**MUNICIPALIDAD DE CATRILO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021
Resolución Municipal N.º 270/2021**

ADQUISICIÓN Adquisición de Contrapiso de hormigón Peinado

Objeto: ADQUISICIÓN DE 100M3 DE HORMIGÓN PEINADO.-

Fecha de Apertura: 18 de Julio de 2021 a las 10:30 Hs. en el Edificio Municipal. Sitio en calle Avellaneda N° 351 – Catrilo – La Pampa.

Pliegos: Los pliegos de Condiciones Generales y/o Particulares podrán adquirirse en la Secretaria de Hacienda y Administración de Lunes a Viernes en el Horario de 7:30 a 12:30 Hs.

Presentación de las Ofertas: Hasta el comienzo del Acto de Apertura el día 18 de Julio de 2021 a las 10.30 Hs.

Consultas: Se deberán realizar en la Secretaria de Hacienda y Administración de Lunes a Viernes en el Horario de 7:00 a 13:30 Hs. Tel: 02954-491114.-

B.O. 3493

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

OBJETO: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN JIN N° 1 EN ESCUELA N° 111 – GENERAL PICO.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/21

Presupuesto Oficial \$ 79.944.500,42

Garantía de oferta exigida: % . 1

Fecha de apertura 9/12/2021 Hora 10:00 am

Lugar O' Higgins N° 662

Plazo de Entrega: 240 días.

Valor del pliego \$ 10.000

Lugar de adquisición del pliego: O'Higgins 662 Santa Rosa La Pampa.

FINANCIAMIENTO:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN – PROGRAMA 46: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

PROVINCIA DE LA PAMPA.

B.O. 3492 - 3493

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

OBJETO: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN JIN N° 3 DE LA ESCUELA N° 143 – SANTA ROSA- LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/21

Presupuesto Oficial \$ 82.159.618,58

Garantía de oferta exigida: % 1

Fecha de apertura 16/12/2021 Hora 10:00 am

Lugar O' Higgins N° 662

Plazo de Entrega: 330 días.

Valor del pliego \$ 10.000

Lugar de adquisición del pliego: O'Higgins 662

FINANCIAMIENTO:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN – PROGRAMA 46: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

PROVINCIA DE LA PAMPA.

B.O. 3492 a 3494

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

OBJETO: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN JIN N° 4 DE LA ESCUELA N° 254 – SANTA ROSA- LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/21

Presupuesto Oficial \$ 38.521.234,71

Garantía de oferta exigida: % 1
Fecha de apertura 21/12/2021 Hora 10:00 am
Lugar O' Higgins N° 662
Plazo de Entrega: 240 días.
Valor del pliego \$ 5.000
Lugar de adquisición del pliego: O'Higgins 662
FINANCIAMIENTO:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN –
PROGRAMA 46: INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
PROVINCIA DE LA PAMPA.

B.O. 3493 a 3494

EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA
DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 del Decreto N° 853/13, la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia informa que ante el Registro de Organizaciones No Gubernamentales que crea el artículo 42 de la Ley N° 2703 han solicitado inscripción las siguientes entidades: Asociación Civil Acompañantes Terapéuticos Unidos (A.C.A.T.U.) - expediente N° 8809/21; Fundación Cosecha Completa - expediente N° 13974/21; En tal sentido y sin perjuicio del contralor del cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia por parte de la pre citada Dirección General, se informa que podrán formularse objeciones a tales solicitudes, dentro de los 10 (diez) días hábiles de efectuada esta publicación. Acreditados que sean los requisitos establecidos, se otorgarán las inscripciones que correspondan. Exhíbese por 10 (diez) días hábiles copia de la presente en cartelera pública del organismo y certifíquese por Despacho el cumplimiento de la medida. Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social. Avenida San Martín Oeste N° 889, Santa Rosa, La Pampa. Abog. Rodrigo Lofvall, Director General de Niñez, Adolescencia y Familia.

B.O. 3493

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. **ANA SOL GARCÍA FERRERO (D.N.I. N° 41.185.579)** que en el Expediente N° 12182/21 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE ANA SOL GARCIA FERRERO.” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N°

377/21, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 22 SEP 2021 VISTO:** El Expediente N° 12182/21 caratulado “CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE ANA SOL GARCÍA FERRERO.-”; y **CONSIDERANDO:** Que en las citadas actuaciones tramita la citación de la ex agente Ana Sol GARCÍA FERRERO (D.N.I. N° 41.185.579) para que reintegre la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON TRES CENTAVOS (\$ 123.226,03), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la señalada persona, correspondientes al periodo comprendido entre el 12 de marzo y el 11 de mayo del corriente año, por el cargo en el que revistaba en el ámbito del Ministerio de Salud; Que la citada persona, en el lapso señalado en el considerando anterior, no tenía derecho a percibir el sueldo dado que se le limitaron los servicios que desempeñaba, a partir del 11 de mayo de 2021, de conformidad con los términos de la Resolución N° 2866/21 del citado Ministerio; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor de la indicada ex empleada, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse a la ex agente Ana Sol GARCÍA FERRERO para que devuelva esa suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE Artículo 1°.-** Citar a la ex agente Ana Sol GARCÍA FERRERO (D.N.I. 41.185.579) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON TRES CENTAVOS (\$ 123.226,03), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre el 12 de marzo y el 11 de mayo de 2021, por el cargo en el que revistaba en el ámbito del Ministerio de Salud, por el fundamento dado en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°.-** Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **RESOLUCIÓN N° 377/21.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Santa Rosa, 12 de Noviembre de 2021.-

B.O. 3493 a 3495

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. **ASTRADA MIGUEL OVIDIO (D.N.I. N° 7.359.694)** que en el Expediente N° 8740/19 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA MIGUEL OVIDIO

ASTRADA.-” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 096/20, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 18 MAR 2020 VISTO:** El Expediente N° 8740/19 caratulado s/ “S/NEGATIVA MIGUEL OVIDIO ASTRADA” y; **CONSIDERANDO:** Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SIETE CENTAVOS (\$45.228,07); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por el Sr. **Miguel Ovidio ASTRADA** (D.N.I. N° 7.359.694) como dependiente del Ministerio de Gobierno Justicia y Derechos Humanos; Que a fojas 5 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 26.726,92); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado para la promoción de la correspondiente acción judicial; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar al Sr. **Miguel Ovidio ASTRADA** (D.N.I. N° 7.359.694) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 26.726,92); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; **Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **RESOLUCIÓN N° 096/20.-** Santa Rosa, 17 de Noviembre de 2021.-

B.O. 3493 a 3495

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. SANTORELLI ADALBERTO CARLOS (D.N.I. N° 11.462.196) que en el Expediente N° 11730/21 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA AL AGENTE SANTORELLI ADALBERTO CARLOS.-” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 387/21, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 27 SET 2021 VISTO:** El Expediente N° 11730/21 caratulado “CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA AL AGENTE SANTORELLI ADALBERTO CARLOS.-”; y **CONSIDERANDO:** Que en las citadas actuaciones tramita la citación del ex agente Adalberto Carlos SANTORELLI (D.N.I. N° 11.462.196) para que reintegre la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON UN

CENTAVO (\$ 891.993,01), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la señalada persona, durante el periodo comprendido entre los meses de julio de 2020 y junio del corriente año, por el cargo en el que revistaba en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social; Que el Sr. Adalberto Carlos SANTORELLI, en el lapso señalado en el considerando anterior, no tenía derecho a percibir el sueldo dado que renunció al cargo por haberse acogido a un beneficio jubilatorio de orden nacional a partir del 1° de julio de 2020; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor de la indicada persona, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse al Sr. Adalberto Carlos SANTORELLI para que devuelva esa suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar al Sr. Adalberto Carlos SANTORELLI (D.N.I. N° 11.462.196) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 891.993,01), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre los meses de julio de 2020 y junio de 2021 por el cargo en el que revistaba en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, por el fundamento dado en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°.-** Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **RESOLUCIÓN N° 387/21.-** Santa Rosa, 17 de Noviembre de 2021.-

B.O. 3493 a 3495

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. **SIDAM GISELLE PAOLA (D.N.I. N° 36.284.331)** que en el Expediente N° 5887/20 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA A LA AGENTE GISELLE PAOLA SIDAM.-” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 290/20, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 26 OCT 2020 VISTO:** El Expediente N° 5887/20 caratulado “CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA A LA AGENTE GISELLE PAOLA SIDAM.-”; y **CONSIDERANDO:** Que en las citadas actuaciones tramita la citación de la Agente de Policía Giselle Paola SIDAM (D.N.I. N° 36.284.331) para que reintegre la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 177.940,25), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos

en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la referida persona, correspondientes al periodo transcurrido entre el 4 de diciembre de 2019 y el 31 de marzo del corriente año; Que de conformidad con los términos del Oficio N° 34/20 DP, Jefatura de Policía dispuso la retención de los haberes de la indicada dependiente, a partir del 4 de diciembre de 2019, hasta que regularice su situación laboral; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor de la indicada persona, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse a la citada integrante de la fuerza policial para que devuelva esa suma de dinero: **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar a la Agente de Policía Giselle Paola SIDAM (D.N.I. 36.284.331) para que se presente en este organismo, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 177.940,25), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente, correspondientes al periodo transcurrido entre el 4 de diciembre de 2019 y el 31 de marzo de 2020, por el cargo en el que revista en la Policía Provincial, por el fundamento dado en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°.-** Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **RESOLUCIÓN N° 290/20.-** Santa Rosa, 17 de Noviembre de 2021.-

B.O. 3493 a 3495

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 643/17 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.300, Conductor: BORGATINO, JORGE LUIS. Propietario: BARTOLONI, OSCAR PEDRO.**”, notifica al señor LEMOS BORGATINO JORGE LUIS DNI N° 22382480 en calidad de conductor de los dominios IMW 379 y EBA 262, que se ha dictado Resolución N° 206/2020, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 19 de agosto de 2020. **VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 643/17, Acta de Contravención N° 3300, imputándose la circulación de los dominios IMW 379 y EB 262, transitando sin permiso de tránsito otorgado por autoridad competente, con elementos de seguridad y excedido en las dimensiones máximas, e imponer la sanción de multa de 2575 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I y VII; equivalente a 2575 litros de nafta

especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor Señor Jorge Luis LEMOS BORGATINO, DNI N° 22.382.480; a la Señora Soledad Jimena ANICETO DNI N° 27682591, propietaria del EBA 262 y al Señor Oscar Pedro BARTOLINI, DNI 11267089, propietario del Dominio IMW 379.” **“Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada al presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 – Anexo I – Art. 9°) ... **DADA:** En la sesión N° 1828, del viernes 14 de agosto de 2020. **FDO.:** Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Guillermo Osvaldo Bertone y Jorge Horacio Labegorra.” **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 23 de agosto de 2021-**

B.O. 3492 a 3494

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, MEDIANTE EXPEDIENTE N° 649/1987-00019-IPAV, NOTIFICA A LA SEÑORA ROSA ISABEL SANTILLÁN, D.N.I. N° 11.637.675, QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 19 – PLAN FO.NA.VI. XIV – B° MALVINAS II – PJE. RIVERO N° 1151 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO – TITULAR ORIGINAL: GUTIÉRREZ, MARÍA LUISA.-**”, SE HA DICTADO LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 612/21-IPAV-CON FECHA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **.- RESCÍNDASE EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA SUSCRIPTA ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA Y LA SEÑORA ROSA ISABEL SANTILLÁN D.N.I. N° 11.637.675, POR LA VIVIENDA N° 19 CONSTRUIDA MEDIANTE PLAN FO.NA.VI. XIV DE GENERAL PICO, UBICADA CATASTRALMENTE EN EJIDO 021, CIRCUNSCRIPCIÓN I, RADIO G, MANZANA 30 B, PARCELA 10, PARTIDA N° 710454, POR LA EXCLUSIVA CAUSAL DE FALTA DE PAGO.- ARTICULO 2°.- AUTORIZASE AL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA A TOMAR POSESIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL DE REFERENCIA EN EL ARTICULO 1°, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 27 DE LA LEY N° 21581.- ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, TOMEN RAZÓN LAS GERENCIAS TÉCNICA-ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE ESTE INSTITUTO. PASE A LA OFICINA DE NOTIFICACIONES A LOS FINES**

PERTINENTES. CUMPLIDO, VUELVA A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESTE ORGANISMO.-

B.O. 3492 a 3494

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 22/2006 – 00354–IPAV, notifica por la presente a la Señora María del Carmen PÁEZ D.N.I. N° 23.481.177, que en los autos caratulados: “**CASA N° 354 – PLAN PLURIANUAL – ZONA B - LOCALIDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: PÁEZ, MARÍA DEL CARMEN.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 209/21-IPAV – de fecha 29 de marzo de 2021, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Rescídase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señora Maria del Carmen PAEZ, M.I. N° 23.481.177, por la vivienda N° 354, construida mediante el Plan Plurianual 2005 – Zona B, de la localidad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 65, Parcela 18, Partida N° 757684, por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3493 a 3495

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 778/98– 01095–IPAV, notifica por la presente a los presuntos herederos del Señor Carlos Leonardo GARCÍA D.N.I. N° 18.348.710, que en los autos caratulados: “**CASA N° 1095 – PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS – ZONA 27 - LOCALIDAD: SANTA ROSA – L.P – TITULAR ORIGINAL: OCHOA, DELFI MYRIAM.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 494/21-IPAV – de fecha 21 de julio de 2021, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Déjese sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Marcela Alejandra MOLINA D.N.I. N° 22.121.995. y Carlos Leonardo GARCIA D.N.I. N° 18.348.710, por la vivienda N° 1095 construida mediante el Plan 3000 – 1° ETAPA, de la localidad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción 4, Radio j, Manzana 016, Parcela 36, Partida N° 745163, por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago de las cuotas de amortización. **Artículo 2°:** Autorízase al

Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme a lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación Y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3493 a 3495

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 95/2009-00021-IPAV, notifica a la señora Jacinta CASTILLO PEREZ, D.N.I. N° 19.020.331, que en los autos caratulados: “**S/ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 21 DE LA OBRA: VICTORICA ITEM N° 52 – LICITACIÓN PUBLICA N° 01/09-IPAV – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - RECONVERSIÓN – TITULAR ORIGINAL: CARDENAS SOSA, JOSE LUIS.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 607/21-IPAV- con fecha 31 de Agosto de 2021, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 775/15, respecto de la vivienda N° 21 construida mediante el Plan Plurianual – Reconversión, de la localidad de Victorica, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 23B, Parcela 1, Partida N° 768771, a favor de la señora Jacinta CASTILLO PÉREZ, D.N.I. N° 19.020.331; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario y falta de pago de las cuotas de amortización.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese a la interesada, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3493 a 3495

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 67/2007-00003 – IPAV –, notifica por la presente a los Señores Elsa Jimena Miranda y Diego Miguel Taguada, que en los autos caratulados: “**CASA N° 03 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS LOCALIDAD: VERTIZ – TITULAR ORIGINAL: MIRANDA, ELSA JIMENA Y TAGUADA, DIEGO MIGUEL.-**” se ha dictado la Resolución Administrativa N° 353/2021 - IPAV – de fecha 18 de junio de 2021, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Rescídase el Acta

de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Elsa Jimena MIRANDA, D.N.I. N° 32.309.934 y Diego Miguel TAGUADA, D.N.I. N° 32.881.041, por la vivienda N° 3 construida mediante el Plan Federal Plurianual, de la localidad de Vertiz, ubicada catastralmente en Ejido 014, Circunscripción II, Radio h, Quinta 4, Parcela 27, Partida N° 753681, por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 353/2021 - IPAV- Firmado por el Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - Lic. Jorge Alberto LEZCANO.- -

B.O. 3493 a 3495

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 95/2009-00040-IPAV, notifica a los señores Cecilia Natalia SANTILLAN, D.N.I. N° 33.567.110 y Teofilo Osvaldo Oscar GATICA, D.N.I. N° 32.118.821, que en los autos caratulados: "S/ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 40 DE LA OBRA: VICTORICA ITEM N° 52 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09-IPAV - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - RECONVERSIÓN - TITULAR ORIGINAL: SANTILLÁN, CECILIA NATALIA - GATICA, TEOFILO OSVALDO OSCAR.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 471/21-IPAV- con fecha 15 de Julio de 2021, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescídase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Cecilia Natalia SANTILLAN, D.N.I. N° 33.567.110 y Teófilo Osvaldo Oscar GATICA, D.N.I. N° 32.118.821, por la vivienda N° 40, construida mediante el Plan Plurianual de Construcción de Viviendas - Reconversión, de la localidad de Victorica, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 23B, Parcela 20, Partida N° 768790, por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario y falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a

la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3493 a 3495

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 348/1986-00015-IPAV, notifica al señor Lazaro JOFRE, M.I. N° 7.342.187, que en los autos caratulados: "CASA N° 15 - PLAN FO.NA.VI. - XIX - LOCALIDAD: VICTORICA - TITULAR: JOFRE LAZARO - M.I. N° 7.342.187.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 577/21-IPAV- con fecha 18 de Agosto de 2021, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjese sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 123/86, respecto de la vivienda N° 15 construida mediante el Plan FO.NA.VI. - XIX, de la localidad de Victorica, a favor del señor Lazaro JOFRE, M.I. N° 7.342.187, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 66B, Parcela 15, Partida N° 738023, por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3493 a 3495

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES MADARIAGA, GREGORIO D.N.I. N° 11.705.480 Y A LA SEÑORA VALLEJOS ADRIANA D.N.I. N° 17.120.446 DE LA VIVIENDA N° 9 DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV - CAT.TM - LOCALIDAD DE VICTORICA, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE RECIBIDA LA PRESENTE, ENVIEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA DE REFERENCIA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 402/1991-00009-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION).- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3493 a 3495

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la calle 1 N° 965 de esta ciudad de General Pico La Pampa, hace saber que en autos caratulados: **"AGUIRRE LUIS MARCELO c/ GIL CARLOS CRISTIAN s/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR"** Expte. 53006, que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino (CUIT: 20-07348105-9), colegiado N° 45, con domicilio en calle 22 N° 648 de esta ciudad, rematará el día 26 de noviembre de 2021, a las 10.00 horas, en calle 19 N° 445 Colegio de Martilleros de la ciudad de General Pico (L.P); el 100% de un automotor Marca RENAULT, Modelo SIMBOL CONFORT 1.6 16V, Tipo SEDAN 4 PTAS, Motor Marca RENAULT N° K4MA670Q004652, Chasis Marca RENAULT N° 8A1LBUV25AL331252, Modelo 2009, Dominio IFY-434.- Se podrá ver el vehículo en horario de oficina en compañía del martillero, teléfono 02302-321583. *"//neral Pico, 27 de junio de 2019... RESUELVO: I) Decretar la venta en pública subasta del bien embargado que se detalla: DOMINIO IFY-434, MARCA RENAULT, MODELO SIMBOL CONFORT 1.6 16V, TIPO SEDAN 4 PTAS, MOTOR MARCA RENAULT N° K4MA670Q004652, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1LBUV25AL331252, MODELO 2009.- II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art.533 del C.Pr.)-, haciéndole saber que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación ya sea la tercerización del trámite o la propaganda adicional correrá por cuenta de quien lo contrate, salvo expresa autorización... V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes; corriendo a su exclusivo costo todo gasto de transferencia del automotor, la que se deberá realizar en un plazo máximo de 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de la unidad.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Firmado: Dr. Carlos María IGLESIAS Juez, Profesional interviniente Dr. Gabriel E. NAVARRO, calle 9 N° 1556 General Pico (La Pampa). Dra. María Celestina LANG, Secretaria.- General Pico, 9 Noviembre de 2021.-*

B.O. 3493

El Juzgado Regional letrado, de la III Circunscripción Judicial, sito en calle General Campos N° 73, de la ciudad

de 25 de Mayo, La Pampa, a cargo del Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaría Única a cargo de Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, en autos caratulados **"MORALES, Irma C/ ORNIA Teresa María y Otros S/ Posesión Veinteañal"** Expte. N° 19622, cita y emplaza a Teresa María ORNIA, Eduarda DÍAZ ORNIA, Amalia Genoveva DÍAZ FERNÁNDEZ, Joaquín DIAZ FERNÁNDEZ, José DÍAZ PALACIO, Bernardo José DÍAZ Y ARENAS, Delia Genoveva DÍAZ Y ARENAS, María Raquel DÍAZ Y ARENAS, María Lourdes DÍAZ Y ARENAS, José Antonio DÍAZ FERNÁNDEZ y Victorio Jesús DÍAZ FERNÁNDEZ, y/o a quien se considere con derecho sobre los inmuebles ubicados en Sección XXIV, Fracción C, Lote 24, Parcelas 14 y 17, Partidas N° 758.297 y 758.298, de la provincia de La Pampa, por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente en el juicio. El auto que ordena la presente medida, en su parte pertinente dice:"-///-TICINCO DE MAYO (LP), 04 de agosto de 2021.- Actuación Nro. 1036604: Téngase presente la documental adjunta y atento a lo informado y el desconocimiento del domicilio de los demandados efectuado en act. 736142 (art. 137 CPCyC), CÍTESE y EMPLÁCESE por el término de DIEZ (10) días a Teresa María ORNIA, Eduardo DÍAZ ORNIA, Amalia Genoveva DÍAZ FERNÁNDEZ, Joaquín DÍAZ FERNÁNDEZ, José DÍAZ PALACIO, Bernardo José DÍAZ y ARENAS, Delia Genoveva DÍAZ y ARENAS, María Raquel DÍAZ y ARENAS, María Lourdes DÍAZ y ARENAS, José Antonio DÍAZ FERNÁNDEZ y Victorio Jesús DÍAZ FERNÁNDEZ mediante publicación de Edictos; uno en Boletín Oficial y dos en Diario "La Arena" conforme lo previsto en el Art. 138 CPCyC, bajo prevención de nombrarse a la Defensoría Pública para que los represente en juicio. NOTIFÍQUESE. Fdo. LOSCERTALES ALICIA PAOLA, Jueza.-" Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, con domicilio en calle Uriburu s/n, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa.- Secretaría, 25 de Mayo, La Pampa 09 de agosto de 2021.- VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO.

B.O. 3493

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Jueza **Adriana Isabel CUARZO**, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados **"DETZEL, Carlos Cristian Ivan s/Concurso Preventivo"** (expte. 151680), con fecha **26 de octubre de 2021** se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. **DETZEL CARLOS CRISTIAN IVAN, DNI N° 23.031.929** con domicilio real en calle Goyeneche casa 1292 s/n de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y domicilio procesal constituido en Yrigoyen 33 de la ciudad de Santa Rosa (Arts. 2, 12 y 14 inc. 1° y 288 de la Ley 24.522) y tener como **fecha de presentación el día 14/09/2021**, designándose como síndico al **CPN Guillermo Alejandro Torres**, inscripto al CPCELP al T IV F 23, con domicilio constituido en

Emilio Mitre 320 PA de la ciudad de Santa Rosa, domicilio electrónico torresguillermoalejandro@gmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta **03/02/2022** (arts. 14 inc. 3° y 32 de la LCQ). Las insinuaciones, observaciones e impugnaciones podrán presentarse de manera presencial o no presencial. Quedará en custodia y depósito de cada uno de los acreedores o sus representantes, los originales de la documental digitalizada para ser presentados por ante la Sindicatura, el fallido o el Tribunal cuando le fuere requerida, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y reproches penales que su incumplimiento ocasionare. En el caso de optar por el trámite presencial, deberán solicitar turno a la casilla de correo que denuncie el/a sindico/ca que resulte sorteado/a en los presentes, indicando en sus insinuaciones nombre, apellido, número de documento y adjuntando constancia de depósito de arancel, en el caso de corresponder, al CBU que denunciara en su oportunidad el sindicatura. Obtenido el turno correspondiente, al momento de asistir a la oficina de Sindicatura y atento a la pandemia mundial de COVID SAR 19, declarada por la OMS, deberán respetarse todas las medidas de seguridad sanitarias implementadas, las cuales son uso de tapa boca, higiene de manos y distanciamiento social. De optarse por el trámite no presencial, se deberá remitir la solicitud de verificación a la dirección de correo de Sindicatura, desde el correo electrónico propio, que también se denunciará al efecto. Corroborada la documentación presentada por Sindicatura, esta emitirá comprobante de la recepción a quién presentó el pedido y a la dirección de correo denunciada, siendo la fecha de recepción la de la emisión del correo por parte del pretense acreedor. Se fija la fecha del día **17/02/2022** hasta la cual el deudor y los acreedores podrán concurrir al domicilio físico del Síndico a revisar legajos, formular impugnaciones y observaciones (art. 34 LCQ). Fijar los días **21/03/2022** y **04/05/2022** como fechas en las que el Síndico deberá presentar el informe individual y general respectivamente (art. 14 inc. 9, art. 35 y art. 39 LCQ). Fijar el día **20/10/2022** a las **09.00** horas en la sede de este Tribunal (sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta Ciudad (Centro Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1) para la celebración de la **audiencia informativa** (Arts. 14 inc. 10° y 45, penúltimo párrafo Ley n°24.522) y el **27/10/2022** como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Profesional Interviniente: **Dr. Iván López Radits**, con domicilio en calle **Yrigoyen 33** de Santa Rosa. Secretaría, 11 de Noviembre de 2021. Silvina D. BARTH Secretaria.

B.O. 3493

Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 1 N° 965 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, TE. 02302-426931 - juzjec1-gp@juslapampa.gob.ar, cargo del Dr. Carlos María

IGLESIAS, Juez, Secretaría Única en autos caratulados **"MARGARIA IRMA MARÍA c/MORAN JESÚS DOMINGO Y OTROS s/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR"** Expte **68195**, cita y emplaza a Jesús Domingo MORÁN DNI. 37.826.673 y María Fernanda ARCE. DNI. 30.456.533 para que, en el plazo de cinco días, se presente ante este Juzgado, a estar a derecho e intémeselos de pago por la suma de \$123.600 con más la de \$49.440,00 presupuestado provisoriamente para intereses y costas La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice://neral Pico,04 de Octubre de 2021 Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio de los demandados, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (dos publicaciones), citando a Jesús Domingo MORÁN DNI. 37.826.673 y María Fernanda ARCE. DNI. 30.456.533 para, que en el plazo de cinco días, comparezcan, a estar a derecho, e intémeselos de pago por la suma de \$123.600 con más la de \$49.440,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas, bajo prevención de nombrarse la Defensora general para que lo represente en el juicio 8 art.137, 138,139 y 325 del C. Pr) FIRMADO: Carlos María IGLESIAS, Juez. Secretaria. General Pico, 11 de Noviembre de 2021.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405 1° piso - GENERAL PICO (LP) - (L6360) (TE. 421915 – juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar) de la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"MILLAPAN MILLAPAN JOSE DOMINGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° **72068** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domingo MILLAPAN MILLAPAN (DNI 19.027.221), como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 9 de noviembre de 2021.- ... ábrese el proceso sucesorio de José Domingo MILLAPAN MILLAPAN (DNI 19.027.221). ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Domingo MILLAPAN MILLAPAN, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ... (Fdo.) Laura Graciela PETISCO Jueza".- Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 12 noviembre de 2021- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3493

La Oficina de Gestión Común –Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas – Despacho de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana Fernández-Secretaria a cargo de Mariana ORIHUELA, sita en intersección de Avdas. Perón y Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso) en expediente caratulado "**CANTÚ, Alicia María s/SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte. N° 146.047), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alicia María CANTÚ, DNI 5.972.482, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Profesional Interviniente: Dra. Marianela ORIANI, con domicilio en calle Garibaldi 109 de Santa Rosa. SECRETARIA, 4 de noviembre de 2021.

B.O. 3493

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Uruguay 1097 – Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Secretaría única a cargo de Mariana Orihuela, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Norberto Jacobo EBERHARDT, D.N.I. N° 14.655.931, en autos: "**EBERHARDT NORBERTO JACOBO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 150843), mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Saulo Alexander CORTES, Coronel Gil N° 159 oficina 8, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 5 de noviembre de 2021.- Fdo.: Dra. Mariana Orihuela – Secretaria.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, sita en la Avda. Uruguay N° 1097, de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a contar desde la publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña ESTELLA BEATRIZ JALABERT y/o Don OSCAR BARTEL, según resolución dictada en autos: "**BARTEL, OSCAR Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" -Expte. N° 151.696-. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la provincia de La Pampa. Profesional interviniente: Dr. Rodrigo F. CARBALLO, domiciliado en la calle Falucho N° 771 de esta ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 16 de noviembre de 2021.-

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaría única de la Dra. Daniela Zaikoski, situado en el Centro Judicial - Edificio Fueros -

Sector Civil Tercer Piso - Bloque de Escaleras N° Dos - de Santa Rosa (La Pampa), en autos "**Barroso María y Torres Mario Rufo sobre Sucesión ab-intestato**" - Expte. N° 32512-, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, señora María Barroso, LC N° 9878565 y el señor Mario Rufo Torres, DNI M N° 7339143, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 2340 segundo párrafo CCyC). Profesional interviniente: Raúl A. Reyes, B. Rivadavia N° 335 P.B. Of. "3" de Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa (LP), 10 de noviembre 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405 1° piso - GENERAL PICO (LP) - (L6360) (TE. 421915 – juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar) de la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**BURGARDT LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 71850 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis BURGARDT, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 03 de noviembre de 2021.- ... ábrese el proceso sucesorio de Luis BURGARDT, DNI. N° 7.360.804 (acta de defunción de actuación N° 1158204).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- ... (Fdo.) Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez"- Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.-- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 10 de noviembre de 2021.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso, General Pico provincia de La Pampa, TE. 421915, juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados: "**HEREDIA ELIDA NORA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expediente N° 71808, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elida Nora HEREDIA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice.

//neral Pico, 19 de octubre de 2021... , ábrese el proceso sucesorio de Elida Nora HEREDIA, LC 1.732.490 (acta de defunción en actuación N° 1157438.). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)-" Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA Juez: Profesionales Intervinientes: Dra. María Cecilia MAZA y Dr. Denis Alejandro VALLEJOS, con domicilio legal en calle 20 N° 138 departamento 2 de General Pico. GENERAL PICO. Secretaria 10 de noviembre de 2021. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Dionicio ANDRADA D.N.I. N° 7.355659 e/a **"ANDRADA DIONICIO O. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 152274**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. GONZÁLEZ EMANUEL, domicilio: Quintana N° 399. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.)11/10/2021.-

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la ciudad de General Acha, sede de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle Victoriano Rodríguez n°828 a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI; Jueza Sustituta; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Rogelio HOLMAN (L.E. N°: 7.356.302)**; en autos caratulados: **"HOLMAN Rogelio s/ Sucesión Ab Intestato"**; **Expte. nro. 14.585**; para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 26 de octubre de 2021. (...) Atento al estado de autos y habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Rogelio HOLMAN (L.E. N° 7.356.302). (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyCN). Fdo. Dra. Raquel A: GUAZZARONI, Jueza Sustituta." Profesional interviniente: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, domiciliado en calle España nro. 606 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Secretaría, 10 de noviembre de 2021.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en calle 22 N° 405, en autos caratulados **"MANZANO JACINTA ARMINDA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 70918**, cita y emplaza a todos

los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Jacinta Arminda MANZANO (DNI F 9.869.889) e Ignacio SILVERA (DNI M 1.577.914), como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 1 de octubre de 2021. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de defunción obrantes en actuación n° 1043249), ábrese el proceso sucesorio de Jacinta Arminda MANZANO (DNI F 9.869.889) e Ignacio SILVERA (DNI M 1.577.914). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jacinta Arminda MANZANO e Ignacio SILVERA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO, Jueza Civil".- Profesional interviniente: Dr. Fabián Sadit TORTONE, con domicilio legal en calle 14 N° 475, General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico, 29 de Octubre de 2.021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería n° 2 de la Ira. Circ. Judicial, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, PB, bloque de escaleras N°1, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, e/a **"FUHR, OMAR JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 149821)**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OMAR JOSÉ FUHR (D.N.I. N° 43.484.041) para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Luciano SACCO, Falucho N° 771. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa, 28 de octubre de 2021.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er. Piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, en autos caratulados: **GODOY MARCOS Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 70690)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Marcos GODOY (L.E 1.570.862) y de Celia María MALDONADO (L.C 9.861.725) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 27 de octubre de 2021. ...

Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de defunción obrantes en actuación n° 1012554), ábrese el proceso sucesorio de Marcos GODOY (L.E 1.570.862) y de Celia María MALDONADO (L.C 9.861.725). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Godoy Marcos, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ...Laura Graciela PETISCO. Jueza".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Manuela ROSALES. Defensora Civil, con domicilio constituido en calle 11 N° 1035 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 8 de noviembre de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er. Piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaria Unica, en autos caratulados: **SEPÚLVEDA MARIELA NOEMÍ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 71452)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de SEPÚLVEDA MARIELA NOEMÍ 27.473.094 como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: //neral Pico, 7 de Octubre de 2021.- ... II. Ábrese el proceso sucesorio de SEPÚLVEDA MARIELA NOEMÍ DNI 27.473.094.- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ... Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.- Juez.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Manuela ROSALES Defensora Civil, con domicilio constituido en calle 11 N° 1035 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaria 11 de noviembre de 2021.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3493

La sociedad MANERA PÉREZ Y CIA S.A.C.I.I.A., inscrita en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades al Tomo 10, Folio 209/221, con fecha 29 de Mayo de 1962, Matrícula N° 140, hace saber: Que la sociedad MANERA PÉREZ Y CIA S.A.C.I.I.A., con domicilio legal en calle 17 N° 1154 de General Pico, La Pampa, por Acta de Asamblea N° 74 celebrada con fecha 02/10/2021, ha resuelto la designación de tres (3) Directores Titulares y un (1) Director Suplente por el

término de tres ejercicios y por Acta de Directorio N° 512 celebrada el día 02/10/2021 se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente Gaspar Omar Hernández DNI 7.361.160 CUIT 20-07361160-2, Vicepresidente Juan Carlos Mangione DNI 12.152.749 CUIT 23-12152749-9, Director Titular Marcos Jorge Buela DNI 25.526.561, CUIT 20-25526561-0, Director Suplente Ariel Omar Hernández DNI 24.743.896, CUIT 20-24743896-4, con vencimiento de mandato el 31/05/2024.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"ARRIETA JOSÉ s/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**, Expte. N° 71958, cita y emplaza a todos, los que se consideren con derecho a los bienes de don **ARRIETA JOSE**, DNI. N° 16.712.176, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 12 de noviembre de 2021.- ...II. Abrese el proceso sucesorio de JOSE ARRIETA DNI. N° 16.712.176 - acta de defunción de fs. 7). III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante, como así también a sus acreedores (art. 2356 CCyC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... Fdo. Dr. Gerardo MOIRAGHI. JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dres. María Emilia TELLERIA y Luis Alberto TELLERIA, domicilio constituido en calle 26 N° 401, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, de Noviembre de 2021.-

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Herminia Nélida SCHÖNHOF (DNI: 4.610.934) **"SCHÖNHOF HERMINIA NELIDA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" 152560**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Alicia Cristina PERALTA, J. F. Quiroga N° 370. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 09 de noviembre de 2021.

B.O. 3493

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras N° 2, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en en intersección de Avda. Uruguay 1097 y Avda. Juan Domingo Perón, Edificio Fueros - Sector Civil – Primer Piso – Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO -Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvina Daniela BARTH -Secretaria Titular- y de la Dra. Ana Carla VAN

SCHAIK -Secretaria Sustituta-, cita y emplaza al Sr. Hevia Jose Hugo - DNI N° 8.377.180, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Civil en turno para que asuma su representación. Todo ello conforme surge de los autos caratulados **CARANTE VICTOR DANIEL s/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS Expte. N° 146509.-** Profesionales Intervinientes: Dr. Boris Ivan Klor T° X F° 138 CAPLP con domicilio en calle Entre Ríos N° 144 de esta ciudad. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario de circulación del lugar del último domicilio conocido (art. 138 del CPCC). Santa Rosa (LP), 9 de noviembre de 2021. Ana Carla Van Schaik Secretaria Sustituta.

B.O. 3493

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras N° 2, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en en intersección de Avda. Uruguay 1097 y Avda. Juan Domingo Perón, Edificio Fueros - Sector Civil – Primer Piso – Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, -Jueza-, Silvina Daniel BARTH (Secretaria Titular) y Ana Carla VAN SCHAIK, (Secretaria Sustituta), cita y emplaza al Sr. Hevia Jose Hugo, DNI N° 8.377.180, para que concurra a la sede de este Juzgado, provisto de su DNI, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de darsela por reconocida si injustificadamente dejare de concurrir, o aun concurriendo, no contestare en forma categórica en la audiencia, y asimismo designarle defensor de ausentes en turno, para que asuma su representación. Todo ello conforme surge de los autos caratulados **CARANTE VÍCTOR DANIEL c/ HEVIA JOSE HUGO s/ PREPARA VÍA EJECUTIVA Expte. N° 146450.-** Profesionales Intervinientes: Dr. Boris Ivan Klor T° X F° 138 CAPLP con domicilio en calle Entre Ríos N° 144 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y un día en un diario de circulación en el último domicilio del citado.- Santa Rosa (LP) 21 de Octubre de 2021.- Ana Carla Van Schaik Secretaria Sustituta.

B.O. 3493

El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO de la III° Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 Planta Alta de la Ciudad de General. Acha (L.P), a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Jueza Sustituta, Secretaria civil a cargo del Dr. Emiliano ARRIOLA, Secretario Sustituto, en autos caratulados **"HERGENREDER JUAN C. s/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° 19659/21,** cita y emplaza por treinta días corridos a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante Juan Carlos HERGENREDER DNI n°14.734.864. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 14 de Septiembre

de 2021... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos HERGENREDER, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 C.Pr.). -...Fdo. Raquel A. GUAZZARONI. JUEZA SUSTITUTA".- Prof. interviniente: Dr. Cristian Sebastian ZAIKOSKI con domicilio legal en Garibaldi 724. Secretaría 11 de noviembre de 2021. Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto.

B.O. 3493

Que, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. GUSTAVO A ARISNABARRETA, Juez, Secretaria Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, Secretario, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Don LEONARDO PEDRO VIARA,** en los autos caratulados: **"VIARA, LEONARDO PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. N° 70.907), para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: "General Pico, 19 de octubre de 2021.- A la actuación N° 1172872 y 1179021:Ábrese el proceso sucesorio de Leonardo Pedro VIARA DNI 10.174.969 (acta de defunción en actuación N° 1172872).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Cumplido con su diligenciamiento y su contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-...".- Fdo: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez.- Prof. Interviniente: **Dr. Sebastián FORNASARI,** con domicilio especial constituido en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico (La Pampa). Secretaria. General Pico, 05 de noviembre de 2.021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3493

Que, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. GUSTAVO A ARISNABARRETA, Juez, Secretaria Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, Secretaria, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Doña MARIA FERNANDA CABRERA,** en los autos caratulados: **"CABRERA, MARIA FERNANDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. N° 69.406), para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto,

en su parte pertinente dice: "General Pico, 03 de noviembre de 2021.- ...Encontrándose incorporada en actuación N° 916562 la planilla comunicando inicio de juicio: ábrese el proceso sucesorio de Maria Fernanda CABRERA, DNI 34.173.596 (acta de defunción en actuación N° 832549).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-...".- Fdo: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastian FORNASARI, con domicilio especial constituido en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico (La Pampa). Secretaría- General Pico 08 de noviembre de 2021.- GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados "**RUIZ RAUL NESTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 152517, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Néstor RUIZ (D.N.I. 14.129.976). En consecuencia, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Paula Ivana RAUTENBERG, con domicilio procesal en Gral. Pico 515 de esta ciudad. Santa Rosa, 12 noviembre de 2021.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3493

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la I° Circunscripción de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza de Primera Instancia, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI, con asiento en el "Centro Judicial", Edificio Fueros - Sector Civil -Tercer Piso-, de la 1° Circ. Judicial de La Pampa, en autos caratulados: "**BAEZ ALICIA MABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 151384, cita por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Alicia Mabel BAEZ DNI 11.866.482, fallecida con fecha 25 de agosto de 1984, en Santa Rosa, Prov. de La Pampa. Profesional interviniente Fernando GARCÍA ANCÍN, con domicilio en Ameghino N° 321 de Sta. Rosa, La Pampa. Santa Rosa, La Pampa 16 de noviembre de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa sito en Edificio Judicial en la intersección de las calles 9 y 22 de General Pico a cargo del Dr. Gerardo M. Moiraghi, Secretaría única a mi cargo, hace saber que en los autos caratulados: "**PIZARRO MARTA TERESA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 71495, cita y emplaza a quienes consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes MARTA TERESA PIZARRO (DNI 11.813.188) y HECTOR ANTONIO BARALE (DNI 11.180.125) como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por la ley les corresponda conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de octubre de 2021... Ábrese el proceso sucesorio de PIZARRO MARTA TERESA -DNI 11.813.188- y HECTOR ANTONIO BARALE -DNI 11.180.125. III Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. -IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI. JUEZ". Prof Interviniente Dr. Gastón Abel Pellegrino. Domicilio calle 22 N° 860 de General Pico. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho a los 21 días del mes de octubre del año 2021.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Numero UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez , secretaria a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Calle 22 N° 405 1° piso de General Pico, en autos: **FUNES, EUSEBIO S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. 69701**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don FUNES Eusebio, D.N.I Nro.: 7.367.913, a fin que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "...General Pico, 07 de Octubre de 2021.-... Abrese el proceso sucesorio de Eusebio FUNES, DNI 7.367.913 (acta de defunción en actuación N° 868896) - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Gustavo A. ARISNABARRETA JUEZ." PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Guillermo Sergio BERNAL, con domicilio en calle 23 Nro. 965, de la ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA, General Pico 21 de

Octubre de 2021. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría ÚNICA, ubicado en calle 22 N° 405 esq. 9 de la misma ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don **Edilberto Víctor MANERA (DNI. 7.350.402)** para comparecer en autos **MANERA, EDILBERTO VÍCTOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 71747**, según resolución que en su parte pertinente expresa: //neral Pico, 5 de noviembre de 2021.- -Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1146356), ábrese el proceso sucesorio de Edilberto Víctor MANERA.- -Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.)- Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza. Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto RAMÍREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 9 de noviembre de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escaleras N° 1, a cargo de Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza- Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, comunica en los autos caratulados: "**GUTIÉRREZ ZULEMA ESTHER Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. 149785), cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sra. Zulema Esther GUTIÉRREZ, (D.N.I. 3.723.645), y Sr. Humberto RIFFALDI, (DNI 7.352.031), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten para hacer valer sus derechos (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Pablo H. DIAZ, con domicilio legal en Pío XII N° 507 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 09 de noviembre de 2021. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, II Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Pico calle 22 N° 405, en autos caratulados: "**FAILLA Miguel Angel S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 71872, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Angel FAILLA (DNI: 10.426.783), como así también a sus acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les

corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 28 de octubre de 2021.- "... Abrese el proceso sucesorio de Miguel Angel FAILLA, DNI 10.426.783... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.). Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez Profesional Interviniente: Dra. Maria Alejandra Alvarez, con domicilio legal en calle 5 N° 1528 de General Pico. Secretaria, General Pico 08 de noviembre de 2021. Fdo. Dr Guillermo H. Pascual Secretario.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, con asiento en Avenida Uruguay N° 1097 Centro Judicial -Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque de escaleras N° 2, Tercer Piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAI -Secretaria-, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Elva Esther SÁNCHEZ D.N.I. 6.129.512 en autos caratulados "**CUADRADO FRANCISCO Y SÁNCHEZ ELVA ESTHER S/ Sucesión Ab Intestato**" 143932. Profesional: Dra. Gabriela VIVES, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 769, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 09 de noviembre de 2021.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, ubicado en Avda. Uruguay 1097, Ciudad Judicial - Edificio Fueros - sector Civil, bloque de escaleras N° 2, tercer piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, jueza, secretaria única a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski Biscay, en autos caratulados "**DERRIANO María Francisca s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 152042 que tramita ante este juzgado, cita mediante edicto a publicarse por un día en el boletín oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Francisca de RIANO, D.N.I.: N° 9.870.002, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Profesional interviniente: Martin Ezequiel COLLADO, abogado, con domicilio procesal en Padre Buodo n° 326, Dpto. 14 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2021.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela

PETISCO, Jueza, Secretaría Única de la de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Luis Rodolfo BAREA, D.N.I. N° 6.698.161, y doña Elba Beatriz QUEVEDO, D.N.I. N° 5.471.758, según resolución dictada en autos **“BAREA Luis Rodolfo Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO Expte N° 71.894** que en su parte pertinente dice: “General Pico, 4 de noviembre de 2021.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de defunción obrantes en actuación N° 1162855), ábrese el proceso sucesorio de Elba Beatriz QUEVEDO (DNI 5.471.758) y Luis Rodolfo BAREA (DNI 6.698.161).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elba Beatriz QUEVEDO y Luis Rodolfo BAREA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO.- JUEZA CIVIL”.- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio en Calle 9 N° 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, de Noviembre de 2.021.-

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única de la de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Orlando ROSALES, D.N.I. N° 11.967.573, según resolución dictada en autos **“ROSALES Orlando S/ SUCESION AB INTESTATO Expte N° 71.847/21** (en autos: “LAZO Cruz Enrique Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte 33.971/2021) que en su parte pertinente dice: “General Pico, 3 de noviembre de 2021.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación N° 1157447), ábrese el proceso sucesorio de Orlando ROSALES (D.N.I. 11.967.573).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Orlando ROSALES, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO.- JUEZA”.- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio en Calle 9 N° 943 de General Pico, La Pampa.-Secretaría, de Noviembre de 2.021.-

B.O. 3493

El Juzgado Regional Letrado, de la IIIª Circunscripción Judicial, sito en calle General Campos N° 73, de la ciudad de 25 de Mayo, La Pampa, a cargo del Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaría Única a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto Subrogante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nicolás PIFANO, D.U. N° 5.394.362, a fin que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos: **"PIFANO, Nicolás S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N°20161/21.- "-////-TICINCO DE MAYO (LP), 20 de septiembre de 2021.** ... cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, a fin que -dentro del término de TREINTA (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda. Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial ... Fdo. Dra. Alicia Paola Loscertales JUEZ.-" Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, con domicilio en calle Uriburu s/n, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa.- Secretaría, 23 de septiembre de 2.021.- Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto Subrogante. B.O. 3493

El Juzgado Regional letrado, de la III Circunscripción Judicial, sito en calle General Campos N° 73, del la ciudad de 25 de Mayo, La Pampa, a cargo del Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaría Única a cargo de Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan de la Cruz ZUÑIGA, D.N.I. N° M6.917.886, a fin que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos: **"SIERRA, Ramona Nélide y ZUÑIGA, Juan de la Cruz S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 20032/21.** "////TICINCO DE MAYO (LP), 20 de octubre de 2021. (...) cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes a fin que -dentro del término de TREINTA (30) días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda. Publíquense Edictos por única vez en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC) (...). ". Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, JUEZ. Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, con domicilio en calle Uriburu s/n, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa. Secretaría, 26 de octubre de 2021. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3493

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS a cargo del Juez Dr. Gerardo M Moiraghi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. Resler de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, calle 22 N° 405 - 1º Piso, ciudad de General Pico (6360) - Teléfono 2302-421651 - juzciv2-gp@jusalpampa.gob.ar, en autos caratulados: **"MARTINO OBDULIA s/ SUCESIÓN AB**

INTESTATO", Expte. N° 71974, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Obdulia Martino LC 2.295.951**, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 29 de octubre de 2021 ...ábrese el proceso sucesorio de MARTINO OBDULIA (LC 2.295.951).- II. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI - JUEZ".- **Profesional interviniente: Dr. SANTIAGO CARLOS RODRIGUEZ** con domicilio en calle 20 N° 408 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, 01 de Noviembre de 2021.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3493

La Oficina de Gestión Común, Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N°1, de la Ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Ana Lis Palacio – Jueza Sustituta -, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Orihuela – Secretaria Sustituta, en autos “**MARTIN PEDRO PABLO s/SUCESIÓN AB INTESTATO**”, Expte. N° 151271, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN PEDRO PABLO, DNI: 7.361.268, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Verónica E. Bravo. Domicilio Legal en 1° de Mayo 258, Santa Rosa. Secretaría 8 de Noviembre de 2021.

B.O. 3493

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, a cargo de la Dra. Laura Graciela Petisco, Jueza, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por cinco días al Sr. Goñi POLICARPO y/o sus sucesores, a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio, caratulado “**PERALTA OLGA VIRGINIA c/Goñi Policarpo s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL**” Expte N° 71616.- El auto que ordena el libramiento presente, en su parte pertinente dice: “///neral Pico, 19 de Octubre de 2021.-...- Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra el Sr. Goñi POLICARPO .- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137

C.Pr., cítese a mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. - Fdo. Dr. Laurea Graciela PETIZCO Jueza Civil.- //neral Pico, 4 de noviembre de 2021 advirtiendo que se ha omitido indicar en el V párrafo de la actuación N° 1174785, la persona a quien se dispone la citación por edictos, amplíese dicha providencia, disponiéndose que la citación se realiza respecto a Sr. Policarpo GOÑI y/o sus sucesores. Laura Graciela PETISCO Jueza Civil. Profesional interviniente: Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 8 de Noveimbre de 2021.-

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo Arisnabarreta, Juez, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N°405-1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**SARRIA HORACIO ADOLFO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. 71362) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Horacio Adolfo SARRIA, DNI 12.938.945 para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice "///neral Pico, 04 de octubre de 2021... Ábrese el proceso sucesorio de Horacio Adolfo SARRIA, DNI 12.938.945 (acta de defunción en actuación N°1105395).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA: Dras. Ana Laura PEPA y Mariana Lis PEPA con domicilio legal en calle 11 N°181 (O), de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 05 de noviembre de 2021.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**MOLINA OSVALDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 68675, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Osvaldo MOLINA, D.N.I.

8.453.387, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 22 de octubre de 2021.- ...- II. Ábrese el proceso sucesorio de MOLINA OSVALDO (D.N.I. 8.453.387). III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez". Profesional Interviniente: Dra. Adriana Claudia OLOÑERO, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- Secretaría. General Pico, 28 de Octubre de 2021.-

B.O. 3493

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°1, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, sito en Calle 22 N°405 1° piso, General Pico, La Pampa, TE. 02302-421915 – juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar; cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ramón DOVISSO, en los autos: "**DOVISSO RAMON s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 71871, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 18 de octubre de 2021.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Ramón DOVISSO, LE 6.630.464(acta de defunción en actuación N° 1161044).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr).- ...Fdo: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Claudia OLOÑERO, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 10 de Noviembre de 2021.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Jueza Sustituta; Secretaria Civil, Comercial y Minería a cargo del Dr. Emiliano Dario ARRIOLA, Secretario Sustituto, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Mario Alfredo WAHLER (D.N.I. N°12.008.438), a fin

de que se presenten en autos. "**WAHLER MARIO ALFREDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N°19831, "Gral. Acha, 28 de septiembre de 2021 (...), Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial (...) Fdo. Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Jueza Sustituta". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. Kazanitz, c/dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.). Secretaria, 11 de noviembre de 2021.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 Secretaría única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.) cita y emplaza por treinta días corridos a quinesquiera todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Eduardo CRIVELLI, D.N.I. N° 7.338.455, como así también a los acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos caratulados "**CRIVELLI, Eduardo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 70880.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 22 de octubre de 2021.- ...ábrese el proceso sucesorio de Crivelli Eduardo (DNI N° 7.338.455).- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derechos a los bienes del causante, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC.) a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma (art.675 inc.2 del CPCC.)- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI" – Juez.- Profesional interviniente Dr. Ariel Alberto LEVRA, con domicilio en calle 13 N° 736, ciudad de General Pico (L.P.).- Secretaría, 26 de octubre de 2021.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de DE URRENGOCHEA ANA MARIA, D.N.I. 4.611.009 e/a "**DE URRENGOCHEA ANA MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" expte. N° 151597, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. RESINA MARIA EMILIA, Av San Martín Oeste N° 717. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 04/10/2021.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1097 , Centro Judicial , Edificio Fueros , Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de Dra. María del Carmen GARCIA- Jueza, Secretaria Única, a cargo de Dra. Silvia Rosana FRENCIASecretaria, comunica en autos caratulados: "**REQUEJO, Angelica**

Cristina S/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° 152659), cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Angelica Cristina REQUEJO, (DNI F 6.353.138) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten (art. 2340 C.C y C) . Profesional Interviniente: Dres. Marcelo A. PIAZZA y Boris J. VLASICH, con domicilio en Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Secretaria, 11 de noviembre de 2021.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3493

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández Jueza Coordinadora, Unidad de Gestión de Procesos Voluntarios a cargo de la Dra. Mariana Orihuela, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- 1° Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. Mabel Teresa MARTINEZ (DNI. 4.896.079)**, según resolución dictada en autos: "MARTINEZ MABEL TERESA S/SUCESION AB-INTESTATO" -Expte. N° 152214- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana Gemignani. Domiciliada en calle 9 de Julio 490 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 12 de Noviembre de 2021.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3493

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Mariana Orihuela -Secretaria Sustituta-, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- 1° Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Saturnino Donato CUEVAS (LE. 7.352.356), según resolución dictada en autos: "**CUEVAS Saturnino Donato S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" -Expte. N° 152407- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Susana Gemignani. Domiciliada en calle 9 de Julio 490 de esta ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 12 de Noviembre de 2021.-

B.O. 3493

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1° piso, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI Jueza, Secretaria Civil, Comercial y Minería a cargo del Dr. Emiliano ARRIOLA-Secretario Sustituto, en autos "**LAHETJUZAN VICTOR**

EDELMIRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO ", Expte. n°20063, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del causante VICTOR EDELMIRO LAHETJUZAN (DNI N° 13.332.855, a fin de que se presenten en autos . "General Acha, 7 de octubre (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.CyC.N). Fdo. Raquel Amalia GUAZZARONI - Jueza Sustituta. Profesionales intervinientes Dras. Debora Ianina TAMAME y Ana Mercedes SANCHEZ TORRES, domicilio constituido en Garibaldi N° 650, Gral. Acha. (L.P). Dr. Emiliano ARRIOLA, Secretario Sustituto.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería n° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Centro Judicial, calle Uruguay 1.071, - Edificio Fueros - Sector Civil – Planta baja, bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados "**FERNANDEZ, Pilar y Otro s/ Sucesión Ab Intestato**" (Expte n° 150380) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pilar FERNANDEZ (LC n° 9.874.184) y Eduardo IBARRA (LE n° 1.579.659), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 08 de noviembre de 2021..., declárase abierto el proceso sucesorio de Pilar FERNANDEZ (DNI N° 9.874.184) y Eduardo IBARRA (DNI N° 1.579.659). Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.)... (fdo.) Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E.STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaria 10 de Noviembre de 2.021. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097 (Centro Judicial; Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras N°1, Planta Baja), a cargo de María del Carmen GARCIA, Jueza, Secretaria a cargo de Silvia Rosana FRENCIA, en autos "**ALCUBILLA Humberto Francisco s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 152814, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Humberto Francisco ALCUBILLA, DNI 7.359.818, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la publicación (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publicación: un día en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Silvana Rodríguez MUSSO. T° VI, F° 063 Y Romina P. MOTA. T° XI F° 073; Escalante 304, Tel. 2954- 668243.- Santa Rosa, 12 de Noviembre de 2021 Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a mi cargo, en los autos caratulados: **“MANA, Norberto Carlos s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 72086/2021**; cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Norberto Carlos MANA, para que comparezcan a estar a derecho. La Resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 4 de noviembre de 2021.- I- ... II. Ábrese el proceso sucesorio de MANA NORBERTO CARLOS (DNI 7.352.613).- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... Firmado: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez”.- Profesional interviniente: Dra. Mariana Ester OPORTO, con domicilio en calle 14 N° 253 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, ... de Noviembre de 2.021.-

B.O. 3493

La oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis Palacios, Jueza Sustituta, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Orihuela. Secretaria Sustituta con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer piso Bloque de escaleras n°1, en los autos caratulados **“CARRO REINALDO MARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 150801)**, ha ordenado la siguiente resolución que dice: (...) “Se debe publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). (Fdo.) PALACIO ANA LIS, Jueza Sustituta.- Profesional interviniente Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, calle Falucho 771 de la ciudad de Santa Rosa.-

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en Centro Judicial, Sector Civil, bloque de escaleras DOS, 3° piso - Avda. Uruguay N° 1.097, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY; cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Bartolomé Elías SAAVEDRA (DNI N° 11.462.315) e/a **“SAAVEDRA**

BARTOLOME E. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 151688), para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. MARTINEZ MONTALVO LUIS FERNANDO. Domicilio: Falucho N° 792, piso 4°, Santa Rosa, La Pampa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 09/11/2021.- Fdo. Daniela ZAIKOSKI – Secretaria.

B.O. 3493

El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N°828, P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Jueza Sustituta, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto, en autos: **“MALDONADO FELIPE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 19786**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Felipe MALDONADO (DNI: 7.362.415.). “Actuación N° 1123962.- de fecha 03/11/2021.- ...ábrese el proceso sucesorio de Felipe MALDONADO (DNI: 7.362.415.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta.- Prof. Interv: Dres. Alberto Fabián PEREZ y María Valentina PEREZ. Dom. Proc. Moreno 773.- Gral. Acha, 11 de noviembre de 2021.-

B.O. 3493

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en la Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de Dra. María del Carmen GARCÍA-Jueza-, Secretaría Única a cargo de Dra. Silvia Rosana FRENCIA-Secretaria, comunica en autos caratulados: **“AGUILAR, SUSANA S/ Sucesión Ab-Intestato” (Expte. 151.869)**, cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Susana AGUILAR, (DNI 1.369.147) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten (art. 2340 C.C.yC.), según resolución del día 08 de Noviembre de 2021. Profesional interviniente: Dr. Román O. FIORUCCI, con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, de Noviembre de 2021.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Civil y Comercial a cargo de Lorena B. RESLER, Secretaria; de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nro 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, en autos

caratulados: **"PUERTAS IRMA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **Expte Nro 72298** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PUERTAS IRMA DNI 9.994.525, como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: **"//neral Pico, 11 de noviembre de 2021.- ... --- II. En consecuencia, ábrese el proceso sucesorio de IRMA PUERTAS (DNI 9.994.525).- --- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- --- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... Fdo: Gerardo M. MOIRAGHI, Juez"**. Profesional Interviniente: Mercedes BONETTO, con domicilio constituido en calle 2 Nro. 1056 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría, 16 de noviembre de 2021.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3493

El Juzgado de de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, con asiento en Calle 22 n.º 405 esq. 9 de esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **AGUERO, MARCELA ANDREA Y OTROS C/ AYOROA, MARCOS DAVID Y OTROS S/ Daños y Perjuicios (Expte 68557)**, cita al **Sr. Marcos David AYOROA** por medio de edictos, que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario La Arena, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: **"//neral Pico, 27 de julio de 2021 ...Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese al Sr. Marcos David AYOROA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza. Profesional interviniente: Dr. Luciano SACCO, Abogado T° X F° 087, con domicilio en calle 11 N° 181 Oeste de la ciudad de General Pico (L.P.).-Secretaría, 15 de septiembre de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.**

B.O. 3493

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, secretaria sustituta, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Uruguay N° 1097, esquina Av. Juan Domingo Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SALDIVIA Eleuterio Cipriano, DNI N° 1.245.050, Estado Civil: casado, Fecha de Defunción: 4/10/1996 y María Elisa LEDESMA DNI: 3.519.555, Estado Civil: viuda, Fecha de Defunción: 08/08/2021, según resolución dictada en autos: SALDIVIA Eleuterio Cipriano Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 151.622), Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: abogada Aldana Belén PROST, con domicilio en la calle Larrea 231 de esta ciudad de Santa Rosa. SECRETARIA, 11 de noviembre de 2021. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: Av. Uruguay N° 1097 Centro Judicial-Edificios Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de Escaleras N°1) a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo José GÓMEZ, DNI 7.355.884, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados **"GÓMEZ EDUARDO JOSÉ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** **Expte. N° 151916.** -Profesional interviniente **Dr. José Ramón RODRÍGUEZ**, Pueyrredón N° 62 P.A., Santa Rosa (L.P).- Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Secretaría, 09 de noviembre de 2021.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA - Secretario Sustituto-, en autos: **"HOLZMANN CLARA AMALIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** **Expte. 19721** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante **Clara Amalia HOLZMANN (DNI 1.792.586)**.- El auto que ordena el presente dice: **"General Acha, 09 de Agosto de 2021 ...Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Daniela DE LA IGLESIA, Jueza Subrogante, Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle, San Martín**

N° 629, Gral. Acha, (L.P.). Secretaría, 04 de noviembre de 2021. Dr. Emiliano Arriola, Secretario Sustituto.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 16 N° 675 de General Pico, a cargo del Dr. Angel C. M. ARAGONES, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. M. Julia COSTANTINO, comunica en autos: **"FERNÁNDEZ, MAURICIO JAVIER c/RIBERO, FRANCISCO ALBERTO s/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" Expte. 66879**, que el martillero Público Fernando G. Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 33 N° 385 de General Pico, rematará el día jueves 18 de NOVIEMBRE de 2021 a las 11:00 hs., en el domicilio del COLEGIO de MARTILLEROS, sito en calle 19 N° 445 e/10 y 12 de General Pico, el siguiente bien de propiedad del demandado que a continuación se detalla: Decretar la venta en pública subasta del automotor pick up cabina doble, marca FIAT, modelo STRADA WORKING 1,4 8V, motor N° 310A20112811305, chasis N° 9BD578942GB086108, modelo año 2016, dominio AA655ZT. Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de la subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial. Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes, corriendo a costa del comprador todo gasto de transferencia del automotor, la que se deberá realizar en un plazo máximo de 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de la unidad. A partir de la toma de posesión, los impuestos que graven directamente al bien serán soportados por el comprador. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 01 de febrero de 2021 ... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C. Pr.). Regístrese y Notifíquese.... Fdo. Angel C. M. ARAGONES, Juez". Profesionales intervinientes Dres. David José DIVÁN, Juan Ramiro LLANOS y Ana REVELLI, todos con domicilio legal en calle 4 N° 803 de General Pico (L. P.). Secretaría, 03 de noviembre de 2021. M. Julia COSTANTINO Secretaria.

B.O. 3493

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la calle General Campos n° 73 de 25 de Mayo (LP), a cargo de la Dra. Laura MOSCOSO MENDIETA, Jueza Subrogante; Secretaría Unica a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, en autos caratulados: **"DOMINGUEZ, Teresa Dora s/ Sucesión ab-intestato" Expediente N° 18474**, CITA y EMPLAZA a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes de la causante DOMINGUEZ, Teresa Dora (DNI N° 4.963.182), para que en el plazo de TREINTA (30) días corridos, se presenten en autos y hagan valer sus derechos, La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente

dice: "///ticinco de Mayo, 11 de diciembre de 2019. ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Teresa Dora DOMÍNGUEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda. (...). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Arena" (art. 675 C. Pr.). (...)". Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Jueza. Profesional Interviniente: Dr. Sergio M. NICOLETTI mat. TIX F017 del CAPLP, con domicilio procesal sito en calle Celso Valla n° 87 de la localidad de Colonia 25 de Mayo. SECRETARIA, 19 de octubre de 2021. Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY SECRETARIO.

B.O. 3493

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción de La Pampa sito en Av. Uruguay N° 1097, 3er Piso del Centro Judicial de Santa Rosa, La Pampa a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI en los autos caratulados: **"DE TOMASO JUAN CARLOS OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE N°152876** cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dn. Juan Carlos Omar DE TOMASO, D.N.I. 13.131.315 para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).

Profesional: Dra. ECHEVESTE ALICIA ESTHER., con domicilio en P° del Potrol N° 659. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa, 18 de Noviembre 2021 (L.P.), Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3493

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

GASTROPAMPA S.R.L.

Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de Septiembre de 2021, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que se comunica que:

- 1- Socios: entre los señores Ricardo Daniel RIVERO, D.N.I.29.283.555, nacido el 18 de Mayo de 1982, argentino, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle 6 N° 215, General Pico, La Pampa, CUIT 20-29283555-9, y Daniela Trinidad ROSAS, DNI:32.391.189, nacida el 15 de Julio de 1986, argentino, estado civil soltera, profesora de arte en música, con domicilio en calle 25 Bis N°1825, General Pico, La Pampa, CUIL 23-32391189-4
- 2- Denominación y Sede Social: GASTROPAMPA S.R.L., con domicilio de sede social en la calle 6 N° 2 15 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.
- 3- Plazo: noventa y nueve (99) años, contados a partir desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 4- Objeto: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades; I -Comerciales: a) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de

B.O. 3493

terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. b) Explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de carnes, pescados, frutas, huevos, aves, alimentos en general, fabricación de hielo y/o toda otra actividad de la industria del frío; c) Comercialización, compra, venta, exportación, importación, reexportación, representación de terceros, de 1) Productos y subproductos de la carne y productos alimenticios, aceites, grasas, margarinas y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de animales, frutas, hortalizas y verduras, envasados o a granel; 2) Toda clase de granos, cereales, forrajes, oleaginosas, semillas, harinas y sus subproductos, fertilizantes y agroquímicos; 3) Maquinarias agrícolas en general, tractores, herramientas de uso agrícola o industrial, automotores y sus repuestos y accesorios. II - Agropecuarias: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, destinados a haciendas bovinas, porcinas y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación. III - Financieras: Inversión o el aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituidas o a constituirse, préstamos con o sin documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, contratación u otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, excepto aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. IV - Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, cesión, dación de pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamiento, hipotecas, arrendamientos, construcción, y administración de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 sobre propiedad horizontal. V - Servicios: 1) Prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas. 2) Prestación de servicios ganaderos de capitalización, pastoreo, pastaje de hacienda bovina, ovina, etc.- VI - Transportes: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados y vegetales, refrigerados, enfriados o congelados; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos.

5- Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00.-), dividido en Quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una el que es suscripto íntegramente en este acto e integrado el 25 % en este acto y el 75 % en un plazo de 6 meses -

6- Dirección y Administración: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo del socio, don Ricardo Daniel RIVERO, DNI 29.283.555, quien revestirá el cargo de Gerente, desempeñando sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad.-

7- Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Gerente.-

8-Ejercicio económico y financiero- Distribución de Ganancias: El ejercicio económico y financiero de la Sociedad, se practicará al 31 de Diciembre de cada año.

CELESTINA S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CELESTINA S.R.L.- Por medio de instrumento Privado 10 de Septiembre de 2021.- **DATOS DE LOS SOCIOS: SANCHEZ, Horacio Adrián**, DNI N° 25.822.893, CUIT 20-25822893-7, argentino, soltero, edad 44 años, empresario, domiciliado en General Acha N° 346, de la localidad de Catrillo, Provincia de La Pampa; y **ARANGO, María Celia**, DNI N° 27.112.041, CUIT 27-27112041-4, argentina, soltera, edad 42 años, empleada, domiciliada en General Acha N° 346, de la localidad de Catrillo, Provincia de La Pampa.- **DENOMINACIÓN: CELESTINA S.R.L.- DOMICILIO:** General Acha N° 357, de la localidad de Catrillo, provincia de La Pampa.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: **AGROPECUARIA:** Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, acuicultura, cunicultura y otros pelíferos, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos.- **COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, combustibles o servicios de todo tipo; **INDUSTRIALES:** la construcción, venta y locación de obradores temporales, trabajos de metalurgia, y modificación y adecuación de containers con destino a oficinas, depósito, casahabitación y cualquier otro tipo de vivienda; **PRODUCTOS PARA AGROGANADERIA:** Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas, artículos rurales, implementos y/o maquinarias agrícolas, elementos de sanidad animal y todo los servicios relacionados a los mismos tipo, pesaje, balanza, transporte y otros; **TRANSPORTE:** Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención a transportistas; relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales destinados a transportistas; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características, como mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país. Prestación del servicio público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades; transporte y /o fletes de cosas y/o animales. **AUTOMOTORES:** Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes repuestos y accesorios.- **SERVICIOS AGROPECUARIOS:** Mediante la prestación de servicios de pulverización, extracción de cereal y laboreo de la tierra; el acopio y acondicionamiento de cereales y semillas (a granel y embolsado), almacenamiento de aceites vegetales y grasas animales, organización, asesoramiento y atención agropecuaria, relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros, comerciales y educativos; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características; **LICITACIONES:**

Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles.- **FRIGORÍFICOS:** Compra, venta, fraccionamiento, envasado importación y exportación de ganado vacuno, caballar, ovino, porcino o caprino, en pie o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas.- **FORESTACIÓN:** Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas.- **ALIMENTACIÓN:** Elaboración, extracción, embotellamiento e industrialización de aguas, aceites y grasas animales y vegetales; fabricación, envasado, distribución, compra, venta, importación, exportación de subproductos de cereales y oleaginosas, la fabricación de alimentos balanceados y cualquier otro derivado.- **INMOBILIARIAS:** Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, como así también el servicio de hotelería.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas.- **INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. **FIDEICOMISOS:** Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.- **LEASING:** Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes.- **MINERIA:** Manifestaciones de descubrimientos de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra, arena, canto rodado, toscas, metales.- A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- **PLAZO DE DURACIÓN:** 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital social es de pesos dos millones, representado por veinte mil cuotas de pesos cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Se suscribe en las siguientes proporciones: El Sr. Horacio Adrián SANCHEZ, diez mil cuotas; y la Sra. María Celia ARANGO, diez mil cuotas.

El capital será integrado totalmente en efectivo por los socios; un veinticinco por ciento (25 %) en el momento que así lo requiera la autoridad de contralor y el porcentaje restante de acuerdo al plazo que fija la ley de sociedades comerciales.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios. La duración del cargo será hasta tanto mediante reunión de socios se decida la remoción y la nueva designación de él o de los miembros que ocuparán este órgano. El o los socios gerentes podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la ley 19550. El socio o los socios gerentes podrán ser removidos de su cargo con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades modificada por la ley 22903. Se designa como socio gerente al Sr. **SANCHEZ, Horacio Adrián**, DNI N° 25.822.893, CUIT 20-25822893-7, argentino, soltero, edad 44 años, empresario, domiciliado en General Acha N° 346, de la localidad de Catriló, Provincia de La Pampa, durando en su cargo hasta que los socios decidan su remoción, en un todo de acuerdo a la cláusula quinta. Los socios gerentes manifiestan en carácter de declaración jurada no estar comprendidos en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias.- **FECHA CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Agosto de cada año.- **FISCALIZACIÓN:** A cargo de los socios de acuerdo a Art. 55 LGS.

B.O. 3493

MADRID AUTO SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado. 23 de septiembre de 2021. 1.- Socio: Matías Ezequiel Baiza, D.N.I. N° 33.177.094, CUIT 23-33177094-9, de nacionalidad Argentina, nacido el día 14 de junio de 1.987, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en la calle Andrada 19, piso 3, dpto. D, Santa Rosa, La Pampa 2.- Denominación: MADRID AUTO S.A.S. 3.- Domicilio: Sarmiento 426, piso 6°, dpto. C, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 60.000.-, representado por 600 acciones de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % de integración, integradas de la siguiente manera: Matías Ezequiel Baiza: 150 acciones. 7.- Administrador titular: Matías Ezequiel Baiza, con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: Ayelen Grasmann 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10.- No hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final.

B.O. 3493

EL SANTIAGUEÑO S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 25 de Octubre de 2021. 1.- Socios: MANSILLA, Mauro, 44 años, soltero, argentino, DNI 26.033.922, CUIT/CUIL 20-26033922-3, comerciante, con domicilio en la calle Elortondo 57, Miguel Riglos, La Pampa. 2.- Denominación: "EL SANTIAGUEÑO S.A.S.". 3.- Domicilio y sede social: Elortondo 57, Miguel Riglos, Provincia de La Pampa. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal de \$1.000 (mil pesos) c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% de integración integradas de la siguiente manera: MANSILLA, Mauro, 200 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MANSILLA, Mauro, con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: HEIM, Daniela Alejandra DNI 28.453.251, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. 10.- Beneficiario final designado: MANSILLA, Mauro, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica por la participación que tienen en la misma, siendo de un 100 % (cien por ciento).

B.O. 3493

LOGISTA RUTA 1 SRL**EDICTO**

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 01 de Agosto de 2021, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuyos socios son los siguientes: **PEREZ RICARDO EMANUEL**, argentino, D.N.I. N°29.829.759, nacido el 26 de Julio de 1983, de estado civil Soltero, domiciliado en Puerto Argentino N°461, Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, de profesión Transportista, **SUAREZ RICARDO MARTIN.**, argentino, D.N.I. N° 28.837.363, nacido el 15 de Septiembre de 1981, de estado civil Soltero, domiciliado en 9 de Julio N° 323, Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, de profesión Transportista. Denominación: LOGISTA RUTA 1 SRL. Domicilio: Puerto Argentino N°461, de Intendente Alvear, La Pampa. Duración: 99 años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, realizar actividades de producción y comercialización incluyendo: A) AGROPECUARIAS: 1) agricultura de cosecha fina y gruesa, 2) ganadería de bovinos y ovinos, y 3) cría de cerdos y aves, en todas sus fases, 4) comercialización de esa producción en cualquiera de sus formas, 5) dar en alquiler las propiedades y herramientas necesarias para las actividades mencionadas, 6) tomar en alquiler campos para el desarrollo de dichas actividades, y 7) TRANSPORTE DE CEREALES A GRANEL: trigo, girasol, maíz, soja, maní y sorgo B) FINANCIERAS: todo tipo de actividades financieras que se apliquen al desarrollo de la producción mencionada, como por ejemplo: invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero; adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas y/o servicios que realice o comercialice. Todo lo descrito con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Los préstamos a terceros sólo se realizarán con fondos propios. C) CONTRATISTA RURAL. Capital Social: El Capital se fija en la suma de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil), dividido 1000 cuotas sociales de \$150 (pesos ciento cincuenta cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: (1) PEREZ RICARDO EMANUEL, suscribe 500 cuotas sociales que representan \$ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil); (2) SUAREZ RICARDO MARTIN, suscribe 500 cuotas sociales que representan \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil). Los dos socios integran el 25% de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, o sea que Perez Ricardo Emanuel integra la suma de \$ 18.750.- (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta) y Suarez Ricardo Martin integran la suma de pesos \$ 18.750.- (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta), cada una, suscriptas e integradas por los socios. Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo de los señores socios gerentes a los señores PEREZ RICARDO EMANUEL, D.N.I. N° 29.829.759 y SUAREZ RICARDO MARTIN., D.N.I. N° 28.837.363. Duración de los gerentes: 10 años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Se autoriza a la Dra. MARIA CECILIA MAZA, matrícula TOMO VII FOLIO 093, y al Dr. Denis Alejandro Vallejos, matrícula Tomo X, Folio 189 ambos con domicilio legal en Avenida Sarmiento N° 98,

Bernardo Larroude, La Pampa, para realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

B.O. 3493

AGROCOMERCIAL MELIQUINA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado. 23 de septiembre de 2021. 1.- Socio: Dante Ariel Dal Santo, D.N.I. N° 20.421.822, CUIT 20-20421822-7, de nacionalidad Argentina, nacido el día 15 de noviembre de 1.968, de profesión empresario, soltero, con domicilio en la calle Maestros Puntanos 2853, Santa Rosa, La Pampa 2.- Denominación: AGROCOMERCIAL MELIQUINA S.A.S. 3.- Domicilio: Luther King 967, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 80.000.-, representado por 800 acciones de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % de integración. Dante Ariel Dal Santo suscribe 800 acciones. 7.- Administrador titular: Dante Ariel Dal Santo, con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: Natalia Iris Erviti-CUIL 27-34633278-1, con domicilio especial en la sede social 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10.- No hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final.

B.O. 3493

SERVICIOS LOGÍSTICOS S.R.L.

AVISO DE DESIGNACIÓN DE NUEVO SOCIO GERENTE.

Se hace saber, de conformidad al Artículo 10° de la Ley 19.550, con relación a la firma SERVICIOS

LOGÍSTICOS S.R.L. con domicilio en la Av. Juan M. de Rosas s/n, Parque Industrial de Santa Rosa

(La Pampa) inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de agosto de 1997, en el Libro de Sociedades T° III F° 118/130, Resolución N° 227/97, Expte. 782/97, y su prórroga con

fecha 16 de agosto de 2017 T° VI/2017 F° 108/110; que se ha dispuesto lo siguiente:

Designación de nuevo Socio Gerente. Por resolución adoptada en Asamblea Ordinaria de los socios del 20 de octubre de 2021, en el Acta N° 46, que corre agregada a fs. 53 del Libro de Actas N° 1 de la sociedad, se ha designado Socio Gerente de la firma por un nuevo período de acuerdo a la cláusula sexta del Contrato Social, hasta el 30 de junio de 2026, al señor ALEJANDRO GUSTAVO ANDRADE, DNI 24.153.338.

B.O. 3493

BELCHER, CARLOS B.J. Y BELCHER, RICARDO E.J. SOCIEDAD LEY 19550 CAPITULO I SECCION IV Reorganización Societaria (ESCISIÓN)

La sociedad BELCHER, CARLOS B.J. Y BELCHER, RICARDO E.J. SOCIEDAD LEY 19550 CAPITULO I SECCION IV, CUIT 30-70870471-3, con sede social en Zona Rural Lotes 4 y 5 – Sección IV – Fracción B, de Guatraché, provincia de La Pampa, constituida el día 02 de marzo de 2004 e inscrita ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), informa en cumplimiento del art. 98 de la Ley 19.550, que mediante Acuerdo Definitivo de Escisión del día 30 de septiembre de 2021, se ha resuelto la disolución sin liquidación de la sociedad al día 30/09/2021 en un todo de acuerdo al Inventario de Bienes y Deudas confeccionado a esta última fecha, el cual contiene además la asignación que le corresponde a cada socio. En el mismo orden, se resolvió a los efectos impositivos realizar la escisión de la sociedad disuelta sin liquidar en 2 (dos) explotaciones unipersonales, una por cada socio, haciendo uso de lo establecido en el actual artículo 80 (anteriormente artículo 77) de la Ley de Impuesto a las Ganancias (Reorganización de sociedades). La escidente, según Inventario de Bienes y Deudas al 30/09/2021, posee un Activo de \$ 195.501.635,08 y registra un Pasivo de \$ 5.318.199,54. Se destina la totalidad del activo y del pasivo a las siguientes dos explotaciones unipersonales: A) BELCHER Carlos Bernardo Juan, DNI N° 12.038.274, CUIT N° 20-12038274-9, estado civil casado en primeras nupcias con EWER, Patricia DNI 13.214.435, de nacionalidad argentina, ocupación productor agropecuario, domiciliado en Zona Rural S/N° Establecimiento La Minnesota de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, un activo de \$97.750.817,54 y un Pasivo de \$2.659.099,77; B) BELCHER Ricardo Enrique Julián, DNI N° 14.098.575, CUIT N° 23-14098575-9, estado civil casado en primeras nupcias con MARCILESE, Silvia Beatriz DNI 13.461.667, de nacionalidad argentina, ocupación productor agropecuario, domiciliado en Lote 24 Establecimiento La Minnesota S/N° de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, un activo de \$97.750.817,54 y un Pasivo de \$2.659.099,77. Los acreedores tendrán derecho de oposición dentro de los 15 días contados desde la última publicación de este aviso en el domicilio de la sociedad escidente.-

B.O. 3493

Z ELECTRICIDAD S.A.

Inscripta en el RPC con fecha 19/03/2021, Libro Sociedades, Tomo III/21, Folio 155/170, Res. N° 161/21, Expte. N° 563/21 hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/8/2021 - Acta N° 1 – se aprueba la capitalización de la cuenta particular de los accionistas, aporte en efectivo de nuevo socio Leonardo Javier PERRIELO – DNI 22.142.461- y emisión de nuevas acciones, por la suma de \$1.400.000 totalizando el capital \$1.500.000. Modifican ARTICULO QUINTO el cual

quedará redactado de la siguiente manera: “El capital social es de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) representado por 15.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550”.

B.O. 3493

DE CONTAINER S.A.S.

CAMBIO DE DIRECTORIO Y NOMBRAMIENTO DE NUEVAS AUTORIDADES: De Container S.A.S., inscripto en DGPJyRPC, en el libro de Sociedades, Tomo VIII/2021, Folio 89/94, según Resolución 506/21 de fecha 25/08/21, Expediente 1698/21, con Matrícula 1680, informa que en asamblea unánime, de fecha 01 de Octubre de 2021 en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 1. Se aprueba la renuncia de Pablo Martín Montero, DNI 25.793.946, CUIT 20-25793946-5, como Administrador Titular;

2. Se aprueba la designación de Alejandro Sebastián Jesús Carlucho, DNI 25.575.394, CUIT 20-25575394-1; como Administrador Titular y Carlos Emmanuel Iemolo, DNI 34.351.968, CUIT 2034351968-1, como Administrador Suplente, todos por plazo indeterminado.

B.O. 3493

AGRO LAUQUEN SAS

CONSTITUCIÓN: INSTRUMENTO PRIVADO 27/07/2021. 1.- RAMIRO VERNA, 43 años, casado, Argentino, empresario, Calle 119 N° 1086 General Pico Provincia de La Pampa, DNI N° 26237126, CUIT N° 20-26237126-4; MARCOS GABRIEL LANDUCCI, 41 años, soltero, Argentino, empresario, Calle 39 N° 319 General Pico provincia de La Pampa, DNI N° 27504397, CUIT N° 20-27504397-5; CARLOS GABRIEL ARAUJO, 42 años, casado, Argentino, empresario, Calle 5 N° 1210 General Pico Provincia de La Pampa, DNI N° 27160101, CUIT N° 20-27160101-9. 2.- “AGRO LAUQUEN SAS”. 3.- RP N° 1 KM 80.5, General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- La Sociedad tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras todo tipo; (d) de Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias, constructoras e instalaciones; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y servicios relacionados con la misma, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de

operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 99 años. 6.- \$ 60.000, representado por 60.000 acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas. Se integran en un 25%, y el saldo restante se reintegrará en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: RAMIRO VERNA con domicilio especial en la sede social; administradores suplentes: a) CARLOS GABRIEL ARAUJO con domicilio especial en la sede social; b) MARCOS GABRIEL LANDUCCI con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año. 10.- Beneficiarios finales: a) RAMIRO VERNA, CUIT 20-26237126-4 en un 34%; b) CARLOS GABRIEL ARAUJO, CUIT 20-27160101-9 en un 33%; y c) MARCOS GABRIEL LANDUCCI, CUIT 20-27504397-5 en un 33%.

B.O. 3493

EL TÍO VICTORICA SAS

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 7 de octubre de 2021 **Rubén Héctor MERELE**, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad Número 13.297.062, C.U.I.T. Número 23-13297062-9, nacido el día 26 de febrero de 2021, de profesión comerciante, de estado de familia divorciado según sentencia de fecha 4 de diciembre de 2014, dictada en autos “INTRONATI Norma Raquel y MERELE Ruben Héctor s/ Divorcio Vincular” Expediente Número 919/2014, que tramitó por ante el Juzgado de la Familia y el Menor, Secretaria Civil y Asistencial de la Primera Circunscripción Judicial de esta provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, con domicilio en la calle 13 Número 1113, de la localidad de Victorica provincia de La Pampa; **Favio José VIRTO**, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad Número 21.638.414, C.U.I.T. Número 20-21638414-9, nacido el día 31 de marzo de 1971, de profesión comerciante, de estado de familia soltero, con domicilio en calle 17 Número 959, de la localidad de Victorica, provincia de La Pampa. 2.- La sociedad se denomina “**EL TÍO VICTORICA SAS**” 3.- Tiene su sede social en la calle 14 Número 756 de la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa.- 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) La venta de billetes de lotería, y la explotación de Quiniela y de todo otro juego de azar. B) Realizar la venta de golosinas, productos de kioscos, alimentos y bebidas. C) Realizar la explotación comercial e industrial, compra, venta, distribución, importación, exportaciones de bienes y/o servicios que se encuentra dentro del comercio, fungibles y no fungibles, consumibles y no consumibles. Asimismo, podrá realizar sin limitación alguna todo otro servicio o actividad conexas, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule al objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender

y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: es de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL** (\$64.000) representado por 640 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor **Rubén Héctor MERELE**, 320 (trescientas veinte) acciones de \$100 valor nominal cada una. El señor **Favio José VIRTO** 320 (trescientas veinte) acciones de \$ 100 valor nominal cada una. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante de depósito del Banco de La Pampa, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Administrador titular a: **Rubén Héctor MERELE**, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad Número 13.297.062, C.U.I.T. Número 23-13297062-9, nacido el día 26 de febrero de 2021, de profesión comerciante, de estado de familia divorciado, con domicilio en la calle 13 Número 1113, de la localidad de Victorica provincia de La Pampa. Administrador suplente a **Favio José VIRTO**, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad Número 21.638.414, C.U.I.T. Número 20-21638414-9, nacido el día 31 de marzo de 1971, de profesión comerciante, de estado de familia soltero, con domicilio en calle 17 Número 959, de la localidad de Victorica, provincia de La Pampa. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados, quienes duraran tres (3) años en sus cargos.- 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. 10.- **Rubén Héctor MERELE**, en mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que no hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final.

B.O. 3493

AGROTODOS SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de 13 de Septiembre de 2021. 1.- Accionista: Marchisio Jose Maria, 43 años, soltero, Argentino, Comerciante, calle 121 N° 1190 de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa, DNI N° 25.882.045, CUIL 20-25882045-3. 2.- "AGROTODOS SAS". 3.- Domicilio -sede social-: Calle 121 N° 1190, Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- Objeto social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las

actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 100.000, representado por acciones 100.000 ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas de la siguiente manera: Marchisio Jose Maria: 100.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Marchisio Jose Maria con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Larandaburu Maria Jose, -DNI 27.167.800, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de cada año 31 de Julio. 10.- Sin beneficiarios finales designados

B.O. 3493

AGROLOGIS SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de 13 de Septiembre de 2021. 1.- Accionista: Marchisio Jose Maria, 43 años, soltero, Argentino, Comerciante, calle 121 N° 1190 de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa, DNI N° 25.882.045, CUIL 20-25882045-3. 2.- "AGROLOGIS SAS". 3.- Calle 121 N° 1190, Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- Objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 100.000, representado por acciones 100.000 ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas de la siguiente manera: Marchisio Jose Maria: 100.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Marchisio Jose Maria con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Larandaburu Maria Jose -DNI 27.167.800-, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización.

9.- Fecha de cierre de cada año 31 de Julio. 10.- Sin beneficiarios finales designados.

B.O. 3493

MANERA PÉREZ Y CIA S.A.C.I.I.A

La sociedad MANERA PÉREZ Y CIA S.A.C.I.I.A., inscrita en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades al Tomo 10, Folio 209/221, con fecha 29 de Mayo de 1962, Matrícula N° 140, hace saber: Que la sociedad MANERA PÉREZ Y CIA S.A.C.I.I.A., con domicilio legal en calle 17 N° 1154 de General Pico, La Pampa, por Acta de Asamblea N° 74 celebrada con fecha 02/10/2021, ha resuelto la designación de tres (3) Directores Titulares y un (1) Director Suplente por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio N° 512 celebrada el día 02/10/2021 se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente Gaspar Omar Hernández DNI 7.361.160 CUIT 20-07361160-2, Vicepresidente Juan Carlos Mangione DNI 12.152.749 CUIT 23-12152749-9, Director Titular Marcos Jorge Buella DNI 25.526.561, CUIT 20-25526561-0, Director Suplente Ariel Omar Hernández DNI 24.743.896, CUIT 20-24743896-4, con vencimiento de mandato el 31/05/2024.-

B.O. 3493

EDICTO CONSTITUCIÓN "ARKEIA SRL"

Socios: ROCA, José Ignacio, DNI: 28.193.930, Edad: 41 años, nacionalidad argentina, profesión docente, estado civil soltero, con domicilio en Avenida San Martín 437 Piso 10 Departamento "D" ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa; MORONI, Marisa Alejandra, DNI: 22.631.951, Edad: 49 años, nacionalidad argentina, profesión docente, estado civil divorciada, con domicilio en la calle Chuña, 7378 ciudad de Toay provincia de La Pampa; PEREYRA FERNÁNDEZ, Sebastián Andrés, DNI: 31.799.031, Edad: 35 años, nacionalidad argentina, profesión empleado estatal, estado civil soltero, con domicilio en la calle Ferreyra Norte 669 ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa; y SALOMÓN TARQUINI, Celia Claudia, DNI 22.676.405, Edad: 49 años, nacionalidad argentina, profesión docente, estado civil casada, con domicilio en la calle Pepitero 5200 ciudad de Toay provincia de La Pampa.

Tipo y fecha del Instrumento Constitutivo: Instrumento Privado, de fecha 20 de octubre del año 2021.

Denominación: "ARKEIA SRL".

Domicilio: Avenida San Martín 437 Piso 10 Departamento "D" ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa.

Objeto Social: Desarrollar por cuenta propia o por terceros las siguientes actividades: servicios de gestión documental (procesos de identificación, descripción, organización, valoración y disposición archivística, incluyendo expurgo y destrucción segura de documentos); organización de documentos en archivos de gestión e históricos; servicios de biblioteca; servicios para la investigación en ciencias sociales y humanas; servicio de almacenamiento físico y custodia de archivos y logística de su transporte y gestión; guarda y/o custodia de soportes informáticos y magnéticos; servicios de digitalización de documentos desde distintos soportes; digitalización de libros contables legales; construcción y gestión de bases de datos para gestión de información; hospedaje de datos; procesamiento de datos; asesoramiento y enseñanza en preservación patrimonial y gestión archivística, tanto de documentos físicos como digitales; desarrollo de software de gestión documental para archivos físicos y electrónicos; capacitación en el uso de software de

gestión documental; consultoría en el campo de la información, comunicación, gestión y ciencias en general; alquiler y venta de equipos e insumos de digitalización y de oficina en general; gestión de firma digital y electrónica; preparación para certificaciones de sistemas de gestión integral de calidad; relevamientos e inventarios de oficinas; mudanzas de oficinas y de espacios de trabajo; organización de espacios de trabajo y de documentos y archivos personales y familiares; organización profesional de espacios (vaciamiento y reducción de viviendas y oficinas, organización de espacios en particular); gestión de donaciones a museos, bibliotecas, archivos y organizaciones de la sociedad civil; diseño y fabricación de muebles de guardado y de oficina; organización, gestión, reproducción, representación de documentos y material audiovisual; servicios de impresión e imprenta; servicios editoriales; servicios de curaduría, organización y gestión artística y cultural; diseño de espacios y exposiciones; elaboración y ejecución de dispositivos educativos, de divulgación y de difusión a través de diferentes medios y soportes.

Duración: 99 años, contados a partir de su constitución.

Capital Social: Es de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) representado en OCHO MIL cuotas de DIEZ PESOS cada una.

Administración y representación: La dirección, administración y uso de la firma social estarán a cargo de una gerencia, cuya duración será indeterminada y estará compuesta por uno o más gerentes que designará la sociedad, actuando en forma conjunta o indistinta según se establezca.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización, quedando facultados los Socios a realizar la fiscalización.

Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

B.O. 3493

BEAUTY MED

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11867) se hace saber que el Sr. SAENZ Pablo Ariel CUIT 20-26892310-2 con domicilio fiscal en A. Pedro Luro N° 265 de Santa Rosa, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Centro de estética que gira bajo el nombre "BEAUTY MED" sito en Av. Luro N° 265 a la Srita. PORTELA Analía Jorgelina CUIT 27-23289.540-9 domiciliada en la Bolivia 753 de la ciudad de Santa Rosa. - Reclamos por el plazo de ley en Estudio Inmobiliario Graciela Perez y Brusatti Propiedades sito en Fantini N° 883 B° Fite de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 15 de Noviembre de 2021-

B.O. 3493

CORRALÓN SAN RAFAEL S.R.L.

CORRALÓN SAN RAFAEL S.R.L. -Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26/06/2016, Resolución N° 189/16, Expediente N° 0500/16, domiciliada en la calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas N° 3005. Comunica que por acta de reunión de socios N° 13 de fecha 17 de Abril de 2021, se resolvió por votación unánime renovar a Martín Luciano Videla CUIT 20-37614543-4 el cargo de socio gerente por el período de 5 años.

B.O. 3493

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SANTA ROSA, noviembre de 2021

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA convoca a sus colegiados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas, en su sede de calle 25 de Mayo N° 440 de esta ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura, consideración y aprobación de Acta Asamblea anterior.
 - 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2021.-
 - 3º) Renovación PARCIAL del CONSEJO DIRECTIVO, a saber: Cinco (5) CONSEJEROS con mandato por 2 ejercicios, por finalización del mandato de consejeros: Yolanda Celia MARTÍNEZ; Liliana Esther GRAFFIGNA de DOSIO, Mercedes María COBO, Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE y Emilia DIEZ.-
 - 4º) Designación de un VOCAL TITULAR y de un VOCAL SUPLENTE para integrar el TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL (Artículo 125 Ley 3.114).-
 - 5º) Cuota Social Obligatoria – Su valor anual.-
 - 6º) Designación de dos (2) Asambleístas, para firmar el acta de asamblea, juntamente con Presidente y Secretario.-
- Esc. Yolanda Celia MARTÍNEZ SECRETARIA Esc. María Pamela CORONEL PRESIDENTE.

B.O. 3493

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA ADELA

La Adela, noviembre de 2021

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

La Asociación Civil Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Adela convoca a los Sres. Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 11/12/2021 a las 20 horas, en la sede del cuartel de Bomberos sito en Av. Del Libertador N° 608 DE La Adela, La Pampa. Debido a las condiciones de pandemia, se ruega a los asociados respetar normas de distancia y protección personal.

ORDEN DEL DÍA

- a) Tratamiento del llamado a Asamblea fuera de término estatutario previsto para los Ejercicios cerrados al 30/06/2020 y 30/06/2021.
- b) Consideración y aprobación de la memoria y balance, Cuadro Anexo, Inventario y estados de gastos y recursos del ejercicio comprendido entre 01/07/2019 al 30/06/2020 y del 01/07/2020 al 30/06/2021, como así también el análisis y eventual aprobación del informe de la Comisión Revisora de cuenta de ambos ejercicios. Revisor de cuenta.
- c) Renovación en su totalidad de la Comisión Directiva por vencimiento de sus mandatos.
- d) Renovación en su totalidad de la Comisión Revisora de cuenta por vencimientos de sus mandatos.

- e) Tratamiento del valor y forma de cobro de la cuota Social.
- f) Designación de 2 (dos) asociados para que refrenden juntamente con el presidente y secretario el Acta respectiva.

Nota: Transcurrida una (1) hora del llamado a asamblea, la misma será válida con los socios presentes.-

La Comisión Directiva
B.O. 3493

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO POLICIAL

Santa Rosa, noviembre de 2021

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Amigos del Museo Policial convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 16 de diciembre de 2021 a las 17:00 hs. en la sede del Instituto Superior Policial sito en Avda. Belgrano Norte N° 174, Santa Rosa, La Pampa, siguiendo los protocolos sanitarios vigentes, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de Asambleístas para la firma del Acta.
- 3) Consideración de Memoria, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance y demás estados contables correspondientes al cierre del Ejercicio 30 de junio de 2020.
- 4) Consideración de Memoria, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance y demás estados contables correspondientes al cierre del Ejercicio 30 de junio de 2021.
- 5) Fijar el monto de las cuotas para los asociados.
- 6) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

NOTA: La Asamblea se realizará con los socios/as presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los mismos en condiciones de votar, declarándola válida. Asimismo siguiendo los decretos y protocolos sanitarios vigentes en caso de que la Asamblea no pudiera realizarse de forma presencial debido a la pandemia, se prevé desarrollarla de forma virtual comunicando por WhatsApp a los socios/as el link de acceso a la reunión.
Susana RODRÍGUEZ Secretaria - Diego MARTÍNEZ Presidente.

B.O. 3493

**COOPERADORA ESTABLECIMIENTO
ASISTENCIAL DR. HERACLIO LUNA**

Macachin, noviembre de 2021

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto, convocase a los Señores Asociados de la "COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. HERACLIO LUNA" y público en general, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 2021 a las 19:30 horas en Sarmiento N° 117 de Macachín, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1° de Julio de 2019 y el 30 de Junio de 2020 y Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1° de Julio de 2020 y el 30 de Junio de 2021;
3. Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a lo que establece el Estatuto Social.-

La Comisión Directiva
B.O. 3493

FEDERACIÓN PAMPEANA DE TENIS

General Pico, noviembre de 2021

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****INSTITUCIONES ASOCIADAS:**

De acuerdo al Art.26°, Capítulo IV, del Estatuto, tenemos el agrado de convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la Sede Social del CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE, sita en la Av. San Martín Norte Nro. 67 de la ciudad de GENERAL PICO, el día 11 de Diciembre de 2021, a las 11,00 Horas, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación de Acta de Asamblea Anterior.
- 2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo y demás Cuadros y Notas anexas a los Estados Contables. Como así también el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2021.
- 3) Elección de quienes cubrirán los cargos de Vice-Presidenta, 1 Secretario Técnico, Tesorero, 1 Vocal Titular y 1 Vocal Suplente. Todos ellos por vencimiento de mandatos.
- 4) Designación de dos asociados para ratificar y firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Si la Asamblea no pudiera constituirse a la hora indicada por falta de quórum, pasada 1 hora, se efectuara la misma con el número de asociados presentes.(Art. 32° de los Estatutos).

Bruno Javier García presidente - Flavia Ravinale Secretaria.

B.O. 3493

**ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA ESCUELA N° 4
CORONEL REMIGIO GIL**

Santa Rosa, noviembre de 2021

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Escuela N° 4 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Diciembre de 2021 a las 19:00 (diecinueve horas) horas en su sede social sito en Libertad 350 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta donde se convoca a la Asamblea Ordinaria.
- 2) Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta.
- 3) Lectura y tratamiento del Balance General e informe de Tesorería de dos ejercicios económicos, situación originada por Pandemia Covid 19 que no permitió realizar la Asamblea Ordinaria 2020 en tiempo y forma.-
- 4) Lecturas y tratamientos de los informes de la Comisión Revisora de Cuentas de dos períodos por igual motivo que el inciso anterior.-
- 5) Elección de todos los cargos de comisión directiva, debido a que se encuentran todos sus mandatos vencidos causado por el impedimento de realizar Asamblea Ordinaria en el año 2020 por Pandemia Covid 19. Los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular Primero y Vocal titular tercero serán elegidos hasta el 30/06/2023 (dos períodos) y los cargos de Vicepresidente, Pro Secretario, Pro Tesorero y Vocal titular Segundo serán elegidos hasta el 30/06/2022 (un período).-
- 6) Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares y dos Suplentes hasta el 30 de Junio de 2022, (un período).-

La Asamblea quedará constituida legalmente con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si pasada una hora de la fijada para esta convocatoria no se hallaren presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto la Asamblea sesionará válidamente con los asociados que se encuentren presentes en ese momento (20:00 horas del día 16 de Diciembre de 2021).

Carlos Rolando Segundo Secretario - Sebastián Gaitán Presidente.

B.O. 3493

**ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES
EL CENTENARIO**

25 de Mayo, noviembre de 2021

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Diciembre del corriente a las 20:00 horas cito en Realico n° 480 de nuestra localidad, para considerar los ejercicios número 10 y 11 finalizados el 31 de Diciembre del 2019 y el 31 de Diciembre de 2020 respectivamente y tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos asociados presentes para firmar el acta
- 2) Breve explicación de las causas por las cuales las asambleas no fueron llevadas a cabo en término.
- 3) Poner en consideración el Estado de Situación patrimonial, Cuadro de recursos y Gastos, memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio cerrado el 31/12/2019.

- 4) Poner en consideración el Estado de Situación patrimonial, Cuadro de recursos y Gastos, memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio cerrado el 31/12/2020.
- 5) Renovación de Autoridades de la totalidad de la Comisión Directiva en cumplimiento del Art. 13 del estatuto por finalización de mandato.
- 6) Renovación del cargo de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente por culminación de sus mandatos.

B.O. 3493

**JUNTOS Y UNIDOS PODEMOS
CENTRO DE DÍA**

Intendente Alvear, noviembre de 2021

**CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

De acuerdo a nuestros estatutos tenemos el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria la que se realizará el día 17 de diciembre de 2021 a las 20 hs en nuestra sede sita en la calle Manuel Belgrano N° 555, para tratar el siguiente temario:

- 1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y recursos e Informe de los Revisores de cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2021
- 2- Renovación de miembros de Comisión Directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.
- 3- Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Blanca E Martínez –Presidente, Lorena Peralta Narváez–Secretaria

Artículo: Las Asambleas se consideran constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y horario fijados en la convocatoria. No hallándose dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrará con los socios presentes, media hora después de la establecida en la convocatoria, considerándose otra hora como segunda citación.

La Comisión Directiva
B.O. 3493

**ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO
PUEBLONUEVO**

General Pico, noviembre de 2021

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Vecinal de Fomento Pueblo Nuevo y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de Diciembre del 2021 a partir de las 20.00 hs. en Calle 361 y 314 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. En dicha convocatoria se procederá a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA ORDINARIA:

- A) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- B) Designación de dos (2) asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de Asamblea.

C) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio N° 18, cerrado el 31 de Diciembre de 2020.

D) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre lo vertido en c).

Disposiciones Estatutarias:

De acuerdo a lo previsto en el art. 28 del Estatuto Social "Las asambleas se realizaran en un local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria, se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.----"

Carlos Fernando Riera Secretario - David José Diván Presidente.

B.O. 3493

PICO RUGBY CLUB

General Pico, noviembre de 2021

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, siendo las 21:00 hs del día 8 de Noviembre de 2021 se reúne en la sede social de calle 11 N° 762, la Comisión Directiva del PICO RUGBY CLUB con la finalidad de convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de diciembre de 2021 en la sede social y a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del acta anterior.-
 - 2.- Motivo de convocatoria fuera de término.-
 - 3.- Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos.-
 - 4.- Memoria, Balance, Ingresos y Egresos, informes comisión revisora de cuentas de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2018, al 31 de diciembre de 219 y al 31 de diciembre de 2020.-
 - 5.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- La Comisión Directiva

B.O. 3493

**ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO JUAN BAUTISTA
ALBERDI**

Guatrache, noviembre de 2021

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad con las normas estatutarias vigentes, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria dispuesta para el día 6 de Diciembre de 2021 a las 19:00 horas en su Sede Social sita en Sarmiento N° 250 de Guatraché, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.

- 2- Causales de llamado y presentación fuera de término de los ejercicios 2019 y 2020.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, correspondiente a los ejercicios iniciados el 01/01/2019 al 31/12/2019 y 01/01/2020 al 31/12/2020.
- 4- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios iniciados el 01/01/2019 al 31/12/2019 y 01/01/2020 al 31/12/2020.
- 5- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años, por finalización del mandato.
- 6- Renovación total de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año, por finalización del mandato.
- 7- Designación de cinco socios presentes para integrar la Comisión Escrutadora.
- 8- Elección de dos asociados para que, conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

La Comisión Directiva
B.O. 3493

**CÁMARA DE APICULTORES
DE JACINTO ARAUZ**

Jacinto Arauz, noviembre de 2021

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Sres. Asociados:

Por medio de la presente convocamos a Uds., y de acuerdo a nuestro Estatuto Social, según el Capítulo IV, Art. 21, convocamos a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en las instalaciones de la Sala de Apicultores, el próximo 17 de diciembre de 2021 a las 20:00 hs, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea. -
 - 2) Modificación de los Arts. 35; 36; 47; 49 y 51 del Estatuto Social vigente de la Cámara de Apicultores de Jacinto Arauz. -
 - 3) Designación de Cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. -
- Rafael Ferrari Secretario Ezequiel Cicaré Presidente

B.O. 3493

**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE MIGUEL CANÉ**

Miguel Cané, noviembre de 2021

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL**

La Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Cané convoca a los socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en las instalaciones sitas en Bv. España S/N de la localidad de Miguel Cané, el día 6 de Diciembre de 2021 a las 10 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

- 1) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Renovación de los miembros de la comisión Directiva.
Pereyra Héctor, Presidente – Gómez Rojo María de las Mercedes, Secretaria.-

B.O. 3493

CLUB VILLA MENGELLE

Jacinto Arauz, noviembre de 2021

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Jacinto Arauz, noviembre de 2021

Estimado Socio:

Conforme a lo resuelto por la Comisión Directiva del Club Villa Mengelle en su reunión del día 22 de Octubre de 2021, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 30 de Noviembre de 2021 a las 20 hs. en la sede social de Avda. San Martín 291 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2.- Elección de tres (3) socios presentes para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Marzo de 2020 y el 31 de Marzo de 2021 e informes de la Comisión Revisora de Cuentas de cada ejercicio, tal situación deriva de la pandemia por covid 19.
- 4.- Elección de tres (3) socios presentes para conformar la mesa escrutadora de votos.
- 5.- Elección de ocho (8) socios para integrar la Comisión Directiva por renovación de mandato de todos sus cargos por igual motivo que el indicado en el punto 3), de los cuales cuatro (4) serán por un año y cuatro (4) por dos años de acuerdo al siguiente detalle: Secretario, Tesorero, Segundo Vocal Titular y Primer Vocal Suplente por dos años y Presidente, Vicepresidente, Primer Vocal Titular y Segundo Vocal Suplente por un año.
- 6.- Elección de un (1) socio para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por renovación de mandato del cargo de Revisor de Cuentas Titular por un año y elección de un (1) socio para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por renovación de mandato del cargo Revisor de Cuentas Suplente por dos años.
- 7.- Tratamiento de la Cuota Social.

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada la Asamblea se realizará con el número de socios presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3493

**ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
BELGRANO**

Villa Mirasol, Noviembre de 2021

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Club Social y Deportivo Belgrano de Villa Mirasol convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Diciembre de 2021 a las 19 horas en la Sede Social de la entidad sito en calle Avenida San Martín N° 1052 de la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 2.- Lectura de Acta anterior.
 - 3.- Tratamiento de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de Diciembre de 2020.
 - 4.- Designación de autoridades por expiración de sus mandatos.
 - 5.- Designación de dos socios para la firma del Acta conjuntamente de Presidente y Secretario.
- ROLL Alberto Raúl, Presidente.

B.O. 3493

**ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA
DE LA ESCUELA HOGAR N° 186 DOMINGO
FAUSTINO SARMIENTO**

Anzoátegui, noviembre de 2021

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Simple Cooperadora de la Escuela Hogar N° 186 de Anzoátegui, invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede social sito en Ruta 22 Km 836 de Anzoátegui el día 17 de diciembre de 2021 a las 17.00 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos socios presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.-
- 2.- Motivo por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.-
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas por los ejercicios cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020
- 4.- Determinación de la cuota social.
- 5.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva, titulares y suplentes y Revisores de cuentas, titulares y suplentes por terminación de mandatos.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los de los asociados con derecho a voto.-

Mónica Sainz Secretario - Gerardo Lamoth Presidente

B.O. 3493

**CONCURSOS
RESULTADOS**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 195 -10-XI-21- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de la concursante y puntaje obtenido por la misma, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 119/21, que fue reprogramada por Resolución N° 105/21 del Ministerio de la Producción autorizado por Decreto N° 3728/20, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo vacante Categoría CUATRO (4) – Rama Administrativa, Ley N° 643- en la Dirección de Comercialización y Competitividad- Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes, Ministerio de la Producción.

APPELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
Norma Lorena BUSS	8,30	5,95	14,25

ANEXO II

Promoción del agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición de la Dirección de Comercialización y Competitividad - Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes, Ministerio de la Producción.

APPELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	CATEGORÍA		N° DE PUESTO
Norma Lorena BUSS	21.704.626	Anterior	Promoción	35424
		13	4	

Res. N° 202- 16-XI-21-Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 139/21 del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 2844/21, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, a la agente que se detalla en el mismo.

**ANEXO I
NÓMINA DE CONCURSANTES Y PUNTAJES
OBTENIDOS**

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para para cubrir UN (1) Cargo vacante

Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Puesto de Trabajo N° 35365, en la Jurisdicción G, Unidad de Organización 04.

ROHWAIN, Carolina Verónica	26.080.404	Anterior	Promoción	35365
		11	1	

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE TOTAL
ROHWAIN, Carolina Verónica	5,30	9,20	14,50

PROMOCIÓN ANEXO II

Promoción de la agente concursante del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 139/21 del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 2844/21.

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	CATEGORÍA	N° DE PUESTO
--------------------	-----------	-----------	--------------

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 3492 de fecha 12 de noviembre de 2021, pág. N° 25, 2° Col. reng. 55 donde dice: "... **Res. N° 331 -8-XI-21- Art. 1°.**- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5..."

Debe decir "... **Res. N° 331 -8-XI-21- Art. 1°.**- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.420.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

085-1 RUCANELO \$ 1.000.000,00- Adquisición material asfáltico.-
111-5 BERNASCONI \$ 200.000,00- Limpieza canales.-
225-3 QUEHUE \$ 220.000,00- Reparación camión regador.-